

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**“FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR
COMERCIO RUBRO COMPRA Y VENTA DE ZAPATOS
DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, 2018”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

LEILY YOLIS FLORES CRUZ

PUCALLPA – PERÚ

2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

COMISION DE GRADOS Y TITULOS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

Siendo las 9:30 AM del día jueves 26 de diciembre del 2019, en los ambientes del Salón de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cumplimiento con lo señalado en los Artículos 17º y 18º del Reglamento de General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de segunda Especialidad Profesional, se reunió el jurado integrado por los docentes; **Dr. Julio Cesar Pastor Segura (Presidente)**, **Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez (Miembro)** y **Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes (Miembro)**.

Se realizó la Sustentación de la Tesis Titulada; **"FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO RUBRO COMPRA Y VENTA DE ZAPATOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, 2018"**, por el/la Bachiller en Contabilidad: **Leily Yolis Flores Cruz**, y teniendo en cuenta:

Qué; según el Artículo 21º del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Título de Segunda Especialidad Profesional, que a la letra, dice:

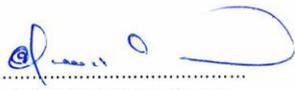
"La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente escala de calificaciones:

- a) Sobresaliente con felicitación escrita y recomendaciones de publicación
- b) Aprobado por unanimidad y recomendación de publicación
- c) Aprobado por mayoría
- d) Desaprobado..."

El/la defensor(a) de la Tesis, ha obtenido la siguiente calificación;

APROBADO POR MAYORIA

Siendo las 10:40 AM del mismo día, se dio por concluido el acto y luego de ser leído el acta, los Miembro del Jurado Evaluador procedieron a suscribirlo.


.....
Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Presidente


.....
Mg. Teofilo Ulises Manturano Perez
Miembro


.....
Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes
Miembro


.....
Abog. Mg. Edgar Guizado Moscoso
Secretario Académico

ACTA DE APROBACION

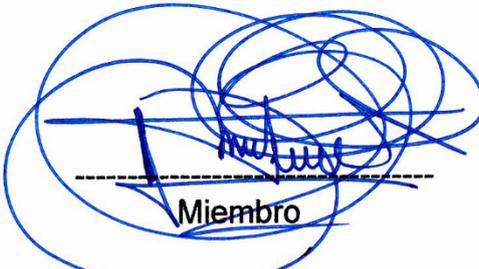
La presente Tesis fue aprobada por los Miembros del Jurado Evaluador de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de Ucayali, como requisito para optar el Título Profesional de Contador Público.

Dr. Julio Cesar Pastor Segura



Presidente

Mg. Teófilo Ulises Manturano Pérez



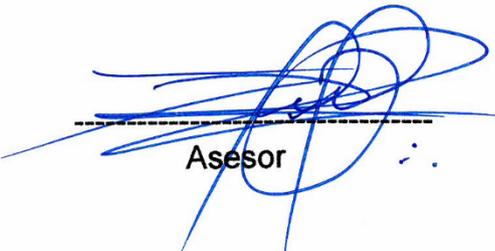
Miembro

Dr. Lincoln Fritz Cachay Reyes



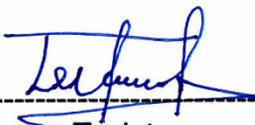
Miembro

Mg. Rusvelth Paima Paredes



Asesor

Bach. Leily Yolis Flores Cruz



Tesista



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION INTELECTUAL

Constancia

N° 489

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACION SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

La Dirección General de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe Final (Tesis), titulado:

FACTORES DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO RUBRO COMPRA Y VENTA DE ZAPATOS DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, 2018.

Cuyo autor (es) : FLORES CRUZ, LEILY YOLIS
Facultad : CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional : CONTABILIDAD
Asesor(a) : Mg. PAIMA PAREDES, RUSVELTH

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud de 10 %**.

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se FIRMA Y SELLA la presente constancia.

Fecha: 23/12/2019

REPOSITORIO DE TESIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

Yo, Leily Yolis Flores Cruz

Autor de la TESIS titulada:

Factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del Distrito de Padre Abad, 2018.

Sustentada el año: 2019

Con la asesoría de: MG. Rusvelth Paima Paredes

En la Facultad de: Cs. Económicas, Administrativas y Contables

Carrera Profesional de: Contabilidad

Autorizo la publicación de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali, bajo los siguiente términos: Primero: otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en forma digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones. Segundo: declaro que la tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas. Tercero: autorizo la publicación,

Total (significa que todo el contenido de la tesis en PDF será compartido en el repositorio).

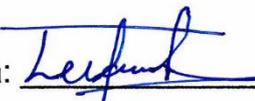
Parcial (significa que solo la carátula, la dedicatoria y el resumen en PDF serán compartidos en el repositorio).

De mi TESIS de investigación en la página web del Repositorio Institucional de la UNU.

En señal de conformidad firma la presente autorización.

Fecha: 11 / 10 / 2021

Email: leily_092@hotmail.com

Firma: 

Teléfono: 918 220 609

DNI: 70064335

DEDICATORIA

A nuestro Creador, por la iluminación de este caminar y por brindarme la guía e inteligencia para conseguir esta noble carrera profesional. A mi Madre por ser la persona que día a día me alienta a seguir adelante y ser una chica de bien.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Gran Creador, por brindarme salud y así poder cumplir con uno de mis sueños, el de ser un profesional contable. Al catedrático Rusvelth Paima Paredes, por el apoyo constante para cristalizar el presente trabajo.

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	Pág.
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE DEL CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE CUADROS.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRAT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema de la investigación.....	1
1.2 Formulación del problema.....	7
1.2.1 Problema general.....	7
1.3 Objetivos de la investigación.....	7
1.3.1 Objetivo general.....	7
1.3.2 Objetivos específicos.....	7
1.4 Justificación e importancia.....	8
1.5 Hipótesis.....	9
1.5.1 Hipótesis General.....	9
1.6 Variables.....	10
1.6.1 Variable impuesto a la renta.....	10
1.7 Operacionalización de las variables.....	13

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema.....	15
2.1.1 Internacional.....	15
2.1.2 Latinoamérica.....	16
2.1.3 Nacional.....	18
2.1.4 Regional.....	22
2.2 Teoría del impuesto a la renta.....	24

2.3 Teoría de la micro y pequeña empresa.....	42
2.4 Definición de términos básicos.....	44

**CAPÍTULO III
METODOLOGÍA**

3.1 Método de investigación.....	46
3.1.1 Tipo de investigación.....	46
3.1.2 Nivel de la investigación.....	46
3.2 Diseño de la investigación.....	47
3.3 Población y muestra.....	48
3.3.1 Población.....	48
3.3.2 Muestra.....	48
3.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	49
3.4.1 Técnicas.....	49
3.4.2 Instrumentos.....	49
3.5 Procedimiento de recolección de datos.....	50
3.6 Tratamientos de los datos.....	50

**CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

4.1 Resultados	52
4.2 Discusión.....	66

**CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 Conclusiones.....	70
5.2 Recomendaciones.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	73
ANEXOS.....	78
Anexo 1: Cuestionario.....	79
Anexo 2: Tabla de fiabilidad.....	81
Anexo 3: Alfa de Cronbach.....	82
Anexo 4: Matriz de covarianza.....	83
Anexo 5: Base de datos.....	85
Anexo 6: Matriz de consistencia.....	86

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Operacionalización de la variable: Impuesto a la Renta.....	14

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Alfa de cronbach.....	50
Tabla 2. En qué régimen tributario se ubica.....	52
Tabla 3. Tiene Usted conocimiento de los tributos que aporta su empresa.	53
Tabla 4. Cree Usted que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa	54
Tabla 5. Cuál es su apreciación respecto a la tasa del Impuesto a la Renta	55
Tabla 6. Quien realiza la Declaración jurada de tributos de su empresa ante la SUNAT.....	56
Tabla 7. Qué tributos paga.....	57
Tabla 8. El Pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.....	58
Tabla 9. Conoce Usted cómo se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta	59
Tabla 10. Conoce Usted el tipo de gasto que no reúnen los requisitos mínimos establecidos reglamento de comprobantes pago para su deducción como costo-gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta.....	60
Tabla 11. Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta....	62
Tabla 12. Conoce Usted, cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.....	63
Tabla 13. Ha sido sancionado por la Administración Tributaria alguna vez (SUNAT)	64
Tabla 14. Tiene deudas tributarias ante la SUNAT	65

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. En qué régimen tributario se ubica.....	52
Figura 2. Tiene Usted conocimiento de los tributos que aporta su Empresa.....	53
Figura 3. Cree Usted que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa	54
Figura 4. Cuál es su apreciación respecto a la tasa del Impuesto a la Renta	55
Figura 5. Quien realiza la Declaración jurada de tributos de su empresa ante la SUNAT.....	56
Figura 6. Qué tributos paga.....	57
Figura 7. El Pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.....	58
Figura 8. Conoce Usted cómo se calcula el pago a cuenta del impuesto a la renta.....	59
Figura 9. Conoce Usted el tipo de gasto que no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como costo-gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta	61
Figura 10. Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta	62
Figura 11. Conoce Usted, cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.....	63
Figura 12. Ha sido sancionado por la Administración Tributaria alguna vez (SUNAT).....	64
Figura 13. Tiene deudas tributarias ante la SUNAT	65

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Describir los factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018. La metodología aplicada fue cuantitativo-descriptivo, no experimental-transversal-retrospectiva, se aplicó un cuestionario de 13 preguntas cerradas a una población-muestra intencionada de 16 micro y pequeñas empresas, los resultados fueron: El 50% de los micro negocios está en el régimen especial, el 56.3% tiene conocimiento de los tributos que aporta. El 81.3% no cree que los tributos que aporta afecte la economía de su empresa, el 87.6% precisan que la tasa del impuesto a la renta es muy alto, cuya declaración lo efectúa su contador, el 81.3% paga el impuesto a la renta, el 62.5% indicó que el pago a cuenta del impuesto a la renta afecta su liquidez y conoce como se calcula el pago mensual del impuesto a la renta. El 62.5% conoce qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta, el 87.5% no conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta, el 75% sí conoce cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta. Finalmente, el 75% ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT y mantiene deudas ante la SUNAT.

Palabras claves: Impuesto a la renta, micro y pequeña empresa.

ABSTRACT

The research had as a general objective: Describe the income tax factors in micro and small businesses in the commerce sector, purchase and sale of shoes in the district of Padre Abad, 2018. The methodology applied was quantitative-descriptive, not experimental-transversal -retrospective, a questionnaire of 13 closed questions was applied to a population-intentional sample of 16 micro and small businesses, the results were: 50% of micro businesses are in the special regime, 56.3% are aware of the taxes that contributes. 81.3% do not believe that the taxes they contribute affect the economy of their company, 87.6% state that the income tax rate is very high, whose statement is made by their accountant, 81.3% pay the income tax, 62.5% indicated that the payment on account of income tax affects their liquidity and knows how the monthly payment of income tax is calculated. 62.5% know what type of expenses do not meet the minimum requirements established by the regulation of payment vouchers for their deduction as an expense, for purposes of determining income tax, 87.5% do not know the donation expenses that can be deducted for determine the tax base of the income tax payment, 75% do know what are the expenses considered deductible for the determination of income tax. Finally, 75% has been sanctioned by the Tax Administration-SUNAT and maintains debts to SUNAT.

Keywords: Income tax, micro and small business.

INTRODUCCIÓN

La finalidad de la investigación fue: Describir los factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018, para contar con información al detalle sobre la variables impuesto a la renta, lo que conllevó a recopilar información para saber el nivel de conocimiento, sobre el impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresa del distrito de Padre Abad. La investigación se estructuró en cinco capítulos:

Capítulo I; menciona al Planteamiento del Problema el cual mencionada detalladamente la contextualización de las variables, formulación del problema, objetivos de la investigación, justificación e importancia, hipótesis, variables y operacionalización de las variables.

Capítulo II; Menciona los antecedentes del problema que guardan relación con las variables en estudio, las teorías basados de las variables y la definición de términos básicos.

Capítulo III; la Metodología el cual menciona y se sustenta el método, tipo, nivel y el diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos, el procedimiento de recolección de datos, tratamientos de datos.

Capítulo IV; Resultados y Discusiones el cual hace referencia al análisis sobre los resultados, los antecedentes y la teoría.

Capítulo V; Conclusiones y recomendaciones del informe de tesis, las referencias bibliográficas y los respectivos anexos que incluye el cuestionario, la tabla de fiabilidad, la base de datos y la matriz de consistencia.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

En todas las economías del mundo, las micro y pequeñas empresas (en adelante Mypes) son de gran importancia. En Europa, por ejemplo, se estima que un 97% de todas las empresas son Mypes. Las Micros y Pequeñas Empresas cumplen un rol fundamental, pues con su aporte ya sea produciendo y ofertando bienes y servicios, demandando y comprando productos, constituyen un eslabón determinante en el encadenamiento de la actividad económica y la generación de empleo.

Primero, Álvarez (2014), en “Importancia de los impuestos”, nos dice, que en España los impuestos son instrumentos esenciales para ordenar la convivencia. Sin impuestos no hay orden, ni política, ni democracia, ni solidaridad. Sin impuestos triunfa la barbarie. Por eso las democracias avanzadas elaboran sistemas tributarios fundamentados en principios, otorgan a los impuestos categoría de ley, exigen a los Gobiernos máxima transparencia y proporcionan a los ciudadanos una educación fiscal razonable para que puedan penalizar a los Gobiernos que mientan o no cumplan sus promesas tributarias. Más aún, teóricamente, los impuestos deben generar ingresos suficientes, justos, transparentes y fundamentados en la capacidad económica del contribuyente. Los indicadores que miden esa capacidad son la renta, el patrimonio y el consumo.

Concluye Álvarez, los impuestos son importantes porque participan en la distribución del excedente. Las rentas del trabajo, del capital y los impuestos responden a intereses distintos, su reparto es conflictivo, pero esencial para conocer la realidad que nos rodea.

No obstante, Madri+d (2009, en “Europa impulsa el crecimiento de las Pymes”, manifiesta que, la Comisión Europea presta especial atención a las pymes y presenta un conjunto integrado de medidas de apoyo financiero y de servicios con el fin de impulsar su sostenibilidad y crecimiento en la actual situación de crisis económica. La Comisión desea acercar a las empresas los servicios especializados de apoyo, destinados a la cooperación empresarial, al acercamiento de las políticas y decisiones europeas y a la introducción y adaptación de innovaciones tecnológicas.

Concluye Madri+d, las pymes representan el 99% del total de las empresas europeas y la Comisión ha reconocido su papel central en el crecimiento económico europeo, por lo que enfatiza la importancia de desarrollar un marco político adecuado para dichas empresas en la Unión Europea y en los países miembros. La Comisión Europea considera y contempla las posibilidades y límites que cada Estado miembro debe de aplicar en el conjunto de ayudas dirigidas a las pymes, en materia tributaria y financiera.

Igualmente, Caveró (2015), en “Las micro y pequeñas empresas generan gran parte del empleo en Latinoamérica”, nos dice que las Mypes, generan la mayor parte del empleo en América Latina y el Caribe, regiones en donde el total de empresas suma 11 millones, de los cuales menos de un millón son empresas medianas y grandes, según un informe divulgado

hoy por la Organización Internacional de Trabajo-OIT. Las MYPE generan el 47% del empleo, es decir, ofrecen puestos de trabajo a unos 127 millones de personas en América Latina y el Caribe, mientras que solo un 19% del empleo se genera en las empresas medianas y grandes, según el informe de la OIT “Pequeñas empresas, grandes brechas”. A esta estructura productiva hay que añadir 76 millones de trabajadores por cuenta propia, que representan el 28% del empleo, y otro 5% corresponde al trabajo doméstico. El predominio de las MYPE plantea un desafío para los países de la región ya que son los principales nichos de informalidad y baja productividad, según el documento.

Asimismo, Góngora (2013), en “El panorama de las micro, pequeñas y medianas empresas en México”, las empresas del sector privado y paraestatal consideradas para fines del análisis suman 3'724,019. Las micro, pequeñas y medianas empresas en México, al igual que en los países desarrollados, juegan un papel sumamente importante en la generación de empleo y en la cantidad de unidades económicas. Por lo tanto, incidir en el crecimiento de estas empresas implica afectar el comportamiento global de la economía nacional. Una gran cantidad de micro y pequeñas empresas tienen pocas posibilidades de desarrollo en el entorno actual debido a que son empresas que presentan grandes problemas para acceder a fuentes de financiamiento tradicional bancario lo que las impulsa a buscar fuentes de crédito alternativas, que les son insuficientes, es más todos estos problemas que afrontan las micro y pequeñas empresas mexicanas en algunos de los casos les imposibilita cumplir con sus trabajadores y obligaciones tributarias.

En la misma línea, La Asociación de emprendedores del Perú-ASELA (2016), en “La informalidad y las Mypes”, en el Perú, 6.6 millones de unidades productivas se desarrollan en el sector informal según el Instituto Nacional de Estadística e Informativa-INEI, solo 1 de cada 4 microempresarios elige, dar el paso hacia la formalización, aun si se les ofrece correr con todos los gastos de inscripción. Alrededor del 88.3% de las Mypes prefieren quedarse en la informalidad, y no se trata solo de obstáculos legales o de la burocracia peruana, el problema principal son los altos costos que conlleva ser formal. Entre estas razones podemos encontrar: Las cargas tributarias y laborales, la implementación de infraestructura adecuada, la expedición de licencias de funcionamiento, las recurrentes inspecciones municipales. En palabras simples ser formal es muy caro.

Concluye, ASELA, el 58% de los negocios informales se crean por necesidad económica y el 6% porque no encontró trabajo asalariado, lo que implica que no tienen el presupuesto para lidiar con gastos tan altos. Y que la informalidad es consecuencia directa de la falta de plazas laborales que existen en el Perú.

Más aún, Lozano (2010), en “Tributación de la micro, pequeña y mediana empresa”, sostiene que, en Colombia, el 96,4% son microempresas, 3% son pequeñas, 0,5% son medianas y 0,1% son grandes. Es decir, el análisis del comportamiento tributario de las Micro y pequeñas empresas-Mipymes, nos lleva abarcar un 99% del universo empresarial, lo cual permite concluir que se trata de un tema importante y de relevancia para los negocios. Por otro lado, y según recientes

investigaciones, se ha demostrado que el grado de informalidad tributaria de las Mipymes es alto.

Concluye Lozano, esta situación lleva a la imperiosa necesidad de evaluar los principios constitucionales que deben informar nuestro sistema tributario y conduce al siguiente inevitable cuestionamiento que concurrentemente ronda la mente de quienes hacemos seguimiento a las políticas públicas fiscales; En Colombia el Congreso ha dado muchos beneficios tributarios como el impuesto de tarifa plana, sin embargo, no ha disminuido la brecha de baja recaudación fiscal e informalidad en las micro y pequeñas empresas.

De igual forma, Perú 21 (2013), en “Pagar impuestos, importancia y obligación”, no dice que, en nuestro país, parte de las obligaciones que tiene que cumplir un ciudadano es pagar sus impuestos. Y no solo los que trabajan para una empresa están ligados a esta norma, también deben pagar los trabajadores independientes: gasfiteros, carpinteros, electricistas, doctores o cualquier otro profesional o técnico. Para determinar a quién debe fiscalizar, la Sunat investiga a las empresas y revisa los recibos por honorarios que han entregado sus proveedores independientes, buscando alguna señal de irregularidad. Si es que un inspector visita al trabajador independiente, este deberá presentar, de manera física, sus declaraciones juradas, sus recibos por honorarios y los libros de ingresos y gastos, la misma regla de juego para las empresas jurídicas.

Es más, El Servicio de Administración Tributaria-SAT (s.f.), en ¿Por qué pagar impuestos?, sostiene que, los impuestos que pagan las empresas y todos los ciudadanos como consumidores finales de un bien o

servicio, son de vital importancia, ya que es uno de los medios por la que el gobierno obtiene ingresos; tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país. El no pagar impuestos impide al gobierno destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades de nuestra sociedad, por lo que es fundamental que cumplamos con esta obligación.

Pasando, al ámbito local, en el distrito de Padre Abad, existe una gran variedad de Mypes distribuidas en distintos sectores como es el comercio, servicio, industria; dentro de estos destaca el sector comercio rubro compra y venta de zapatos, que cubre la demanda local, Regional, y nacional. Muchas de estas Mypes se encuentran en el distrito de Padre Abad-Aguaytia, concentrándose la mayoría de ellos en el casco urbano de la ciudad de Aguaytia, lugar elegido para realizar el presente estudio.

Líneas arriba se ha demostrado la importancia que tiene el impuesto a la renta para el desarrollo y crecimiento de las Mypes. Sin embargo, a nivel del ámbito de estudio se desconocen las principales factores y/o características del impuesto a la renta, desconocemos como es el micro empresario y como es su micro y pequeña empresa. Por ejemplo, se desconoce si dichas Mypes sinceran su obligación tributaria, si lo hacen, a qué tiempo lo efectúan, qué tipo de interés pagan por los impuestos, etc. Finalmente, tampoco se conoce si dichas Mypes en los últimos años han sido rentables o no, finalmente se desconoce si la parte

tributaria afecta su economía. Por todas estas razones, el enunciado del problema de investigación es el siguiente.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son los factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Describir los factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir los factores del régimen tributario en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

- Describir los factores de la declaración de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.
- Describir los factores de las sanciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.
- Describir los factores de las deudas tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

El presente trabajo se justifica, según a lo manifestado por Uribe (2016), en “Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeña empresa en el Perú”, sostiene que en los últimos años se ha venido apreciando en el consenso empresarial que un sector importante que lo constituye la micro y pequeñas empresas (Mypes) en el país, pese a la amplitud que tienen a nivel organizacional, no pueden desarrollarse dado que las políticas tributarias no son las más apropiadas para favorecer la formalización de las Mypes, debido que la normatividad vigente no es la más recomendable para este sector empresarial, por el índice de informalidad que aún existe en el sector.

Agrega Uribe, en este contexto, podemos apreciar que a nivel del gobierno se ha venido observando que las políticas tributarias según los

especialistas, están encaminadas a buscar que estas organizaciones puedan desarrollarse, toda vez que las condiciones le son favorables; sin embargo, en la realidad se encuentra que muchas Mypes, no vienen alcanzando las metas y objetivos que han tenido previsto alcanzar, debido que la política tributaria no le es favorable para alcanzar tal objetivo y limitándolas en cuanto a su expansión y desarrollo.

Igualmente, líneas arriba se demostró la gran importancia que tiene el impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas de nuestro país, sin embargo, estos datos podrían ser diferenciados aquí en nuestra región, por que desconocemos como son los comercios del rubro compra y venta de zapatos, sobre todo a que régimen tributario están afectados.

Asimismo, la investigación se verá reflejada en los resultados de la metodología propuesta, porque ella permitirá describir la variable financiamiento y rentabilidad cuya importancia es que los hallazgos científicos servirán a los tesisistas para la solución de problemas prácticos en su vida laboral; a la Universidad Nacional de Ucayali le ayudara en enriquecer el acervo bibliográfico y servirá como fuente de información a los futuros investigadores de la especialidad.

1.5 HIPÓTESIS

1.5.1 HIPÓTESIS GENERAL

La investigación fue planteada y se ejecutó como una investigación descriptiva, limitándose a describir al sujeto en estudio vía la

variable impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018; por lo tanto, no fue necesario plantear hipótesis.

1.6 VARIABLES

1.6.1 VARIABLE IMPUESTO A LA RENTA:

Según, De Perú (2016), en “El impuesto a la renta”, lo define como la Renta que grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Igualmente, Merino (2014), en ¿Qué es el impuesto a la renta?, define al impuesto a la renta como un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.

Según el D.S. 179-2004-EF nos dice que hay cinco tipos generales de impuesto a la renta, que son los siguientes:

Rentas de primera categoría-Art. 23 de la LIR. El contribuyente es el arrendador o subarrendador del bien cuando corresponda, ya sea una persona física o una sociedad conyugal y lo que debe

pagar al SUNAT es el 5% de la renta bruta. El pago del impuesto se hace de cada bien alquilado.

Rentas de segunda categoría-Art. 24 de la LIR. En esta categoría el contribuyente es aquel que realiza actividades de dividendo, venta de inmuebles, intereses originados por préstamos de dinero, regalías por uso de derechos de autor, de marca, etc. La cesión definitiva o temporal de derechos de llave, patentes o similares.

Rentas procedentes de empresas y negocios-Art. 28 de la LIR. En esta categoría se tiene pagar dependiendo de los ingresos del contribuyente en las actividades cuya realización provienen de empresas o negocios, el impuesto es progresivo (cuánto más ingresos recibas un porcentaje más alto tendrás que pagar).

Régimen Especial:

Art. 117°.- Sujetos comprendidos: Podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades: a) Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. b) Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior. Las actividades antes

señaladas podrán ser realizadas en forma conjunta.

Art. 118°.- Sujetos no comprendidos: a) No están comprendidas en el presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país. b) Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal. (Informe Sunat: Informe N° 194-2013-SUNAT/4B0000)

Régimen General: Es un régimen tributario que comprende las personas naturales y jurídicas que generan rentas de tercera categoría (aquellas provenientes del capital, trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores).

Aquí, específicamente, encontramos a las personas que desarrollan negocios o actividades empresariales, como:

- Las personas naturales con negocio unipersonal.
- Las personas jurídicas, por ejemplo: la Sociedad Anónima, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L), Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), entre otras: Las sucesiones indivisas.
- Las sociedades conyugales que opten por tributar como tales.
- Las asociaciones de hecho de profesionales y similares.

Renta de cuarta categoría-Art. 33 de la LIR. Si tienes ingresos por tu trabajo independiente, debes pagar impuesto a la renta por cuarta categoría. También se encuentran comprendidos los

ingresos de los trabajadores del Estado con contrato CAS y las dietas de los directores, consejeros regionales y regidores municipales.

Renta de quinta categoría- Art. 34 de la LIR. El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales. También las participaciones de los trabajadores, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de aquellas.

1.7 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLE

Cuadro 1.
DEFINICION Y OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O PREGUNTA	INDICES DE MEDICIÓN	ESCALA DE MEDICIÓN
Impuesto a la renta	Es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. El impuesto a la renta es la columna vertebral del sistema tributario porque liga el ahorro con la inversión, y tiene repercusiones sobre los incentivos en los mercados laborales y los emprendimientos. (1)	Es una variable nominal por lo que se medirá por sus indicadores.	Régimen Tributario	Tipos de régimen tributario	1. ¿En qué régimen tributario se ubica?	a) Rus b) Régimen especial c) Régimen Mype tributario d) Régimen general	Nominal
					2. ¿Tiene Ud. Conocimiento de los tributos Que aporta su empresa?	a) Si b) No	Nominal
					3. ¿Cree Ud. Que los tributos que aporta Afecta la economía de su empresa?	a) Si b) No	Nominal
					4. ¿Cuál es su apreciación con respecto a La tasa del impuesto a la renta de 29.5%?	a) Es demasiado alto b) Debería ser una tasa menor a) T,A	Nominal
			Declaración Jurada	Declaración de impuesto	5. ¿Quién realiza las DD.JJ. de tributos de Su empresa ante la SUNAT?	a) Usted personalmente lo hace b) Lo hace el contador c) Un asistente	Nominal
					Pagos	6. ¿Qué tributos paga?	a) IGV b) Renta c) Rus d) T.A.
				7. ¿El pago a cuenta mensual del impuesto A la renta afecta la liquidez de su empresa		a) Sí b) No	Nominal
				8. ¿Conoce Ud. Como se calcula el pago a Cuenta del impuesto a la renta)		a) Sí b) No	Nominal
					9. ¿Conoce Ud. Qué tipo de gastos no reúnen Los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento de pago para su deducción como Gasto, para efectos de determinación del Impuesto a la renta?	a) Sí b) No	Nominal
					10. ¿Conoce los gastos por donación que pueden Deducirse para determinar la base imponible Del impuesto a la renta?	a) Sí b) No	Nominal
					11. ¿Conoce Ud. Cuáles son los gastos deducibles Para la determinación del impuesto a la renta?	a) Sí b) No	Nominal
			Sanciones	Tributarias	12. ¿Ha sido sancionado por la Administración Tributaria (SUNAT) alguna vez?	a) Sí b) No	Nominal
			Deudas	Tributarias	13. ¿Tiene deudas tributarias ante la SUNAT?	a) Si b) No	Nominal

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1 INTERNACIONAL

Revisando los antecedentes del impuesto a la renta, citamos a, García (s.f.), quien en su investigación “Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnicas del Impuesto”, sostiene que el Impuesto sobre la Renta puede ser considerado, sin exageración alguna, como el impuesto más importante de la primera mitad del presente siglo. Tanto en lo que respecta a la atención que suscito en la doctrina financiera, como a la difusión legislativa alcanzada y el peso relativo que muy rápidamente llego a tener dentro de los sistemas tributarios de los diversos países, puede decirse que este impuesto domina con su presencia toda la elaboración científica y legislativa del período indicado.

Agrega García, sus orígenes históricos, por supuesto, datan de mucho tiempo atrás, en épocas no fácilmente ubicables con generalidad, por cuanto los primeros esbozos se refieren a figuras tributarias que captaban aspectos especiales de ciertas rentas de algunos capitales. Como impuesto general, comprensivo de todas las rentas, puede decirse que en el siglo XIX se introduce en Gran Bretaña, cuyo sistema fiscal dominará a partir de entonces. Pero

en el resto de los países, es en el siglo xx donde aparecerá y se consolidará.

Asimismo García, señala que el Impuesto sobre la Renta puede ser considerado, sin exageración alguna, como el impuesto más importante de la primera mitad del presente siglo; no obstante esta afirmación se han concluido en que el análisis del impuesto sobre la renta de las personas físicas en los países en desarrollo debe comenzar con la observación de que ese impuesto ha sido relativamente poco productivo en la mayoría de estos países y de que el número de personas sujetas al pago de este impuesto (especialmente en las tasas marginales más elevadas) es reducido. Concluye García, en cuanto al alcance del concepto de renta, debe tomarse en cuenta que éste para fines tributarios ha variado tanto en la legislación como en la doctrina a lo largo de los años, así tenemos que las preguntas han girado en qué debe ser tomado como base para el cálculo del impuesto a la renta: los rendimientos que tengan el carácter de producto o todos aquellos que constituyen un flujo proveniente de terceros, o, aun, los incrementos patrimoniales del período.

2.1.2 LATINOAMERICANO

Igualmente, Lozano (2009), en su artículo científico “Tributación de la micro, pequeña y mediana empresa”, en Colombia la normatividad tributaria carece de regímenes simplificados y de

beneficios tributarios diseñados para este tipo de empresas. De esta manera, las Mipymes se beneficiarían únicamente, y como cualquier otro contribuyente, de las disposiciones generales de simplificación tributaria, así como de los beneficios tributarios que han sido recientemente aprobados por el Congreso de la República.

Agrega Lozano, en cuanto a los regímenes simplificados presentes hoy en nuestra normatividad recalcamos los siguientes: En el impuesto sobre la renta, tributo del orden nacional, y en virtud de los artículos 6, 244, 592 y 594-3 del Estatuto Tributario, los trabajadores independientes de menores ingresos no están obligados a declarar y sus rentas son gravadas por la vía de la retención en la fuente. De esta manera existe alguna diferenciación con el régimen general del impuesto de renta que aplica a las empresas que devengan mayores ingresos.

Continúa Lozano, el impuesto sobre las ventas, tributo también del orden nacional, y siguiendo los artículos 499 y siguientes del Estatuto Tributario, aquellos contribuyentes que pertenezcan al régimen simplificado tienen menos responsabilidades con el fisco que quienes hacen parte del régimen común. Por ejemplo, estos contribuyentes se encuentran exceptuados de la obligación de expedir factura¹⁰, tampoco deben recaudar y consignar el impuesto ni presentar la declaración bimestral y, en materia contable, se les exige únicamente llevar un libro fiscal de registro de operaciones diarias más simple que la contabilidad de aquellos

del régimen común.

Concluye Lozano, en el impuesto de industria y comercio y complementario de avisos y tableros (ICA), tributo del orden municipal, el legislador también ha previsto un régimen especial denominado simplificado, en el cual los contribuyentes deben declarar y pagar el impuesto de ICA anualmente (a diferencia de quienes pertenecen al común que lo declaran bimestralmente) y si sus ingresos netos gravables son inferiores a 80 salarios mínimos no tendrán que presentar la declaración ni pagar. Adicionalmente, al igual que en el IVA, el contribuyente del régimen simplificado del ICA debe llevar un sistema de contabilidad simplificada, o libro fiscal de registro de operaciones diarias, menos dispendioso que la contabilidad del régimen común.

2.1.3 NACIONAL

Asimismo, Mayta (2016), en su tesis “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las Mypes comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador”, cuyo objetivo general fue: Medir la influencia del pago de los tributos en la obtención de beneficios en las MYPE Comerciales del Parque Industrial del distrito Villa el Salvador. El tipo de investigación es explicativa; ya que está orientado a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es identificación y análisis de las causales (variables independientes). Se buscó la explicación del

comportamiento de las variables. Su metodología es básicamente cuantitativa y su fin último es el descubrimiento de las causas.

Agrega Mayta, los principales resultados fueron: El pago de los tributos puntuales según el cronograma establecidos por la Sunat puede evitar a la empresa la acumulación de deudas, puede a su vez evitar errores al calcular los impuestos ya que es preparado a tiempo y así reduce los porcentajes de errores. El pago de los tributos influye directamente sobre la obtención de créditos en las MYPES de Villa el Salvador. El pago de tributos puntuales es una característica principal que buscan las entidades financieras para poder otorgar préstamo, al estar directamente relacionadas mientras más puntual sea la MYPE en el pago de sus tributos serán mayores sus posibilidades de obtener préstamos.

Concluye Mayta, el pago de los tributos puntuales permite el desarrollo económico de la empresa puesto que frente a las demás empresas es una empresa seria y responsable y no estará sujeta a retenciones por parte de la SUNAT. Además, será sujeta de créditos directos por parte de otras empresas como es muy usado en el rubro comercial.

Igualmente, Guerra (2015), en su tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector comercio, rubro agua de mesa del distrito de Iquitos, 2015”, cuyo objetivo general fue: determinar la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las Mypes del sector comercio, rubro agua de mesa, del distrito de Iquitos, 2015. El trabajo se realizó con una

población y muestra de 30 micro y pequeñas empresas, a quienes se les aplicó un cuestionario de 23 preguntas. La metodología de la investigación siguió un modelo descriptivo cuantitativo no experimental y correlacional.

Concluye Guerra, los principales resultados fueron: el 70% de empresas inició actividades entre 2010 y 2015 y son formales desde hace más de dos años; el 83% han pagado sus impuestos a fin de año el 2015; el 80% dice no tener problemas de liquidez por pagar sus impuestos ni a sus proveedores y se financian por medio de terceros, siendo la disminución de liquidez poco significativa y lo solucionan con un préstamo. Se comprobó la fiabilidad de los instrumentos con el valor del Alpha de Crombach y se concluyó que no existe influencia en relación a la liquidez y el pago del impuesto a la renta de las MYPEs investigadas, siendo el valor de significancia mayor a 0,05.

También, Chumacero (2014), en su tesis “La incidencia del impuesto a la renta en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial-rubro ferreterías de la ciudad de Sullana, 2014”, cuyo objetivo general fue determinar la incidencia del impuesto a la renta de las empresas del sector comercial –rubro ferretería de la ciudad de Sullana, 2014. Para desarrollar la tesis se utilizó la metodología de la investigación cuantitativa- descriptiva. El diseño de la investigación, fue no experimental; la técnica, fue la encuesta. El Instrumento El cuestionario pre estructurado con 19 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a

una muestra representativa conformada por 10 empresas del sector en estudio.

Agrega Chumacero, se ha obtenido los siguientes resultados: El 50% de las empresas encuestadas tiene presencia en el mercado desde hace más de seis años, que el 50% cuentan con hasta 4 trabajadores, que el 70% del sector es financiado por entidades financieras, que el 60% se encuentra en el régimen general del IR, que el 70% opina que la tasa del IR es demasiado alto, que el 100% esta afecto al IGV-Renta y que afecta la liquidez de su empresa, que el 40% si ha sido sancionado por SUNAT, y que 20% de las empresas tiene deudas tributarias.

De modo semejante, Vicente (2015), en su tesis “Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado Moshoqueque”, en Chiclayo, cuyo objetivo general fue: Determinar si existe incumplimiento tributario de comprobantes de pago dentro del mercado Moshoqueque sector abarrotero. El estudio se desarrolló conforme a una investigación basada de encuestas, teniendo como única herramienta los cuadros estadísticos.

Agrega Vicente, se ha demostrado fue: “El incumplimiento tributario por ventas mayores a 5 soles para la emisión diaria de una boleta de venta, por los comerciantes que venden abarrotes en el mercado Moshoqueque”. De ello se llegó a la conclusión que la informalidad en el sector abarrotero es por falta de información, deficiente conciencia tributaria; y para evitar eso depende de factores tales como asesoría constante, por parte de la

administración tributaria.

Concluye Vicente, los resultados de la investigación resultan ciertamente reveladores, tales como: Declaraciones tributarias, la falta de información por parte de la SUNAT y la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes.

2.1.4 REGIONAL

Y lo que es más, Saavedra (2015), en su tesis “El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la micro y pequeñas empresas sector comercio, rubro venta de pollos del distrito de San Juan Bautista, Iquitos, 2015”, cuyo objetivo general fue: identificar y describir la influencia del impuesto a la renta en la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) Comerciales del Distrito de San Juan Bautista, en el año 2015. El diseño de la investigación fue no experimental, retrospectivo, correlacional y de nivel cuantitativo. Se basa en la venta y crianza de pollos bebe parrilleros y su necesidad de distribuir a distintos lugares de nuestra región concentrándonos en el Distrito de San Juan Bautista, para el buen consumo de las personas y la economía del empresario emprendedor tiene como características el grado de madurez o de concentración de la variable macroeconómicas, aquellas que monitorean como está la situación económica, política, social y cultural del medio.

Agrega Saavedra, estos negocios pueden ser una vía para la

superación de la pobreza y el fortalecimiento de la estructura empresarial, aunque sus actividades se ven limitadas por varios factores, tales como: acceso desfavorable a mercados, competencia y restricciones tecnológicas y de capital humano. Uno de los obstáculos principales es obtener financiamiento que provea el capital inicial para el establecimiento de la empresa y la realización de proyectos, que le impriman una dinámica de crecimiento posterior a la puesta en marcha. De ello se deriva la importancia de mercados financieros eficientes, para la canalización de créditos a negocios que le sirvan de palanca al desarrollo empresarial.

Concluye Saavedra, debe saberse que las aves bien alimentadas son las que ingieren todos los alimentos, sin saber si son suficientemente nutritivos para el sostenimiento de su vida sana y su producción. En tiempos pasados la generalidad de las personas que se dedicaban a la cría de pollos se limitaba a criarlos con granos o productos de desechos de las granjas o de la casa; ahora hay infinidad de alimentos preparados exclusivamente para las aves y se ha progresado grandemente en el método y práctica de la alimentación, atendándose mejor a todo tipo de pollos para mejorar las empresas que recién están empezando este negocio.

Finalmente, Silva (2015), en su tesis “El impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de las Mypes, orientado al sector agro veterinario en el distrito de Callería-2015”, cuyo objetivo general fue: Identificar y describir la influencia del impuesto en la

rentabilidad de las Mypes, orientado en el sector agro-veterinario en el distrito de Callería, en el año 2015. El diseño de la investigación fue no experimental, retrospectivo, correlacional y de nivel cuantitativo. La información se recaudó con el apoyo de los dueños y/o gerentes de las agro-veterinarias, tomando como muestra a 66, con una población de 80, a quienes se les aplicó un cuestionario de 12 preguntas cerradas utilizando la técnica de la encuesta

Concluye Silva, los principales resultados fueron: que las agro-veterinarias del distrito de Callería encuestadas vienen trabajando 6 o más años; algunos dueños y/o gerentes conocen las leyes y beneficios del impuesto a la renta; que las agro-veterinarias pagaron el 65% del impuesto a la renta en el año 2015 y el 35% no. Así mismo, el pago del impuesto a la renta ha reducido la rentabilidad de las agro-veterinarias; generando así problemas con el capital de trabajo después que pagan el impuesto a la renta de tercera categoría. Finalmente, se ha comprobado que existe relación significativa entre el pago del impuesto a la renta y la rentabilidad de las agro-veterinarias, demostrando la hipótesis planteada como verdadera.

2.2. TEORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Según la literatura de, Carreño (2016), en “Teorías del impuesto a la renta” sostiene que el impuesto a la Renta es uno de los tributos más importantes

en el país. Por tanto, su recaudación está debidamente estructurada de acuerdo a la cedularización de rentas. La renta, a su vez, está influenciada por tres teorías, las cuales tienen un elemento determinante para reconocer este tributo. La manifestación de riqueza es elemento común que permite la justificación de este impuesto. Las teorías que estamos haciendo referencia son tres. Las mismas que están recogidos por la Ley de Impuesto a la Renta. Estos son:

Renta-Producto: La renta-producto hace referencia a que la renta proviene de una fuente durable y que es periódica. En otras palabras, se quiere representar que el pago de la renta deviene de los ingresos que tiene la persona en un espacio de tiempo determinado proveniente de una labor, actividad o acción que sea capaz de generar ingresos. Ejemplo de esta teoría son: El ingreso que genera renta por el trabajo de docente universitario por el hecho de explotar su fuente durable consistente en difundir sus conocimientos, los cuales serán reconocidos al momento de ser remunerado, y por lo cual, si supera el monto mínimo y no está acogido a la suspensión de renta, debe pagar el impuesto que señala la norma.

Entre otros aspectos debemos tener presente el espacio de tiempo por el cual el trabajador recibirá una remuneración., verificándolo a través del contrato de trabajo. Otro ejemplo lo constituye, la renta generada por los alquileres. En este caso se firma un contrato en el que se señala el espacio de tiempo que será arrendado determinado bien y también se fija la contraprestación que se realizará en favor del propietario del bien. Este hecho genera renta de primera categoría por lo cual el propietario debe pagar el impuesto a la renta.

Flujo de Riqueza: Esta teoría del impuesto a la renta, además de considerar a la Renta Producto, también toma en cuenta a los demás ingresos que se obtiene por diferentes circunstancias, que pueden ser eventuales, pero tienen que ser declarados pues está denotando generación de riqueza, por tanto, estaría dentro de los parámetros fijados por el impuesto a la renta. Ejemplo de esta teoría es cuando una persona enajena un bien inmueble una vez en un ejercicio gravable, por lo cual, debe pagar renta de segunda categoría, considerando que es un ingreso que podría considerarse eventual pero que merece ser considerado como renta a través de esta teoría.

Constituye también Flujo de riqueza cuando existe una persona que se gana la lotería, lo cual se asume que producirá un incremento patrimonial en las cuentas de la persona, situación a la que es aplicable esta teoría dado que es considerado como un ingreso eventual o circunstancial que debe ser declarado y pagado dentro de los límites correspondientes.

Incremento Patrimonial: a Esta teoría considera los ingresos que ha podido tener una persona a través de las presunciones y otras verificaciones que puede efectuar la Administración Tributaria. Un caso común lo constituye cuando la Sunat efectúa las fiscalizaciones donde finalizado esta puede emitir diferentes valores, los que determinan pagar tributos que han sido omitidos por ingresos que no han sido sustentados. Es lo que comúnmente se denomina presunciones los cuales son recogidos por esta teoría y por lo cual se justifica el pago del impuesto a la Renta. Asimismo, Zambrano (2010), en “Principios del derecho tributario”, sostiene

que, en el Perú frente a la potestad tributaria, como un control, ciertos límites que son conocidos como principios de la tributación, tenemos: Según la doctrina existen los siguientes principios tributarios: Legalidad, Justicia, Uniformidad, Respeto de los Derechos Fundamentales, Publicidad, Obligatoriedad, Certeza, Economía en la recaudación, Igualdad, No confiscatoriedad, Capacidad contributiva, Redistribución o Proporcionalidad, Estabilidad económica, Eficacia en la asignación de recursos.

Principio de Legalidad: Este principio se explica como un sistema de subordinación a un poder superior o extraordinario, que en el derecho moderno no puede ser la voluntad del gobernante, sino la voluntad de aquello que representa el gobernante, es decir de la misma sociedad representada. Recordemos que es esta representación lo que le da legitimidad al ejercicio del poder del Estado, y por lo mismo a la potestad tributaria del Estado. Así el principio de Legalidad, o de Reserva de la Ley, delimita el campo y legitimidad del obrar del Estado para imponer tributos. No cualquier órgano puede imponer tributos, sino sólo aquellos que pueden o tienen la potestad para ello, y sólo la tienen si están autorizados por ley. Este principio es, pues, un medio de garantizar cierta estabilidad y respeto por los derechos de toda la sociedad, fundados en el pacto social, y esta se expresa a través de la ley.

Es éste, principio un método de razonabilidad, de tal manera que, si mediante ley se da poder de crear tributos, etc., pues también mediante ley se tiene que ponerle límites a este poder, o facultad o potestad. De tal forma

que se le opone a esta facultad tributaria una fuerza igual y superior que es la propia ley.

Principio de justicia: Este principio asegura la vida del Estado, pero no asegura la vida del individuo. Pagar tributos, a costa de nuestra propia vida no es algo que está dentro de lo conveniente para la sociedad. Resulta que, si tenemos la obligación de dar tributos, el Estado tiene la obligación de distribuir en forma correcta los tributos aportados por nosotros. Eso debería suponer que en cuanto el Estado deja de hacer eso uso adecuado y correcto de los tributos, para los fines que fueron generados- entonces el ciudadano se vería liberado de la tributación.

Por último, hablar del principio de justicia implica, pues, que “la carga tributaria debe ser distribuida en forma equitativa”. Para ello se han creado divisiones de los tributos, que regulan o intentan regular este tipo de equilibrio pretendido. La clasificación es, como sabemos, impuestos, contribuciones y tasas; tributos que en sí ya están determinando, de alguna forma, la capacidad contributiva de la persona.

Principio de uniformidad: El principio de uniformidad pretende darle un mismo tipo de solución a tipos semejantes de problemas. Por lo mismo puede poner en evidencia otro fenómeno, el de la igualdad. La igualdad jurídica implica desigualdad contributiva, en materia tributaria, por eso se escribe que “la Ley establece que, en materia tributaria en lo atinente al pago de los impuestos, todos somos y tenemos las mismas obligaciones. La igualdad jurídica implica la desigualdad contributiva, a mayor capacidad

contributiva la aportación tributaria es mayor.”.

Este planteamiento es sumamente trascendente, porque explica y distingue lo que es realmente la igualdad. Y lo explica como concepto, y no como dogma. Es decir, que deja sustentado que no puede haber uniformidad si se olvidan los principios primeros de toda relación jurídica, que es establecer cierto método de organización social, de resolución y administración de los fenómenos sociales con carácter de exigibles.

Lo que el principio de uniformidad pretende en el Derecho Tributario, es determinar por intermedio de la igualdad jurídica cierta uniformidad en el pago, en el tributo, eso significaría “desigualdad contributiva” justa, es decir: “a mayor capacidad contributiva la aportación tributaria es mayor”.

Principio de publicidad: La publicidad es actualmente un medio de control de la potestad tributaria del Estado, por medio del cual la sociedad entera tiene la posibilidad de saber, de antemano, a qué atenerse y cómo actuar en determinados casos. Pero en el Derecho tributario la publicidad, ese deber del Estado de anunciar, hacer de público conocimiento las normas emitidas, no es tan clara, por la infinidad de normatividad existente, y por las muy variadas modificaciones que se hacen.

En el Derecho Tributario las normas parecen cambiar con reiterada frecuencia y la publicidad se muestra, por ello, como un principio urgente, pero a la vez muy difícil de apuntalar. Porque la publicidad de las normas no significa sólo que estas normas salgan publicadas en el Diario Oficial el peruano, por ejemplo, sino que puedan ser usadas como “medios de defensa y de actividad jurídica”. Si las normas varían con demasiada

frecuencia y en períodos muy cortos, es imposible que pueda haber cierta seguridad de usarlas como medios de defensa, e incluso como medios de trabajo. La multiplicidad de normas emitidas complica el asunto.

Principio de igualdad: La igualdad es un valor jurídico, que Regis Debray resume en la siguiente frase: “sin discriminación a priori”. Este concepto no alude a la igualdad de los sujetos, no dice que los seres humanos son iguales, sino que deben ser tratados “sin discriminación a priori” por su desigualdad racial, sexual, social, etc. El concepto de igualdad se afianzó en la modernidad, con la Revolución Francesa y alocución a la Libertad, Igualdad y Fraternidad. Consistía, pues, en una estrategia contra la discriminación del régimen anterior, de la Monarquía; y contra los privilegios, que, según Friedrich Hayek, tenían los conservadores del régimen anterior a la independencia. La igualdad, para Hayek habría significado, entonces, sin privilegios a priori por la condición racial, social, sexual, etc.

Principio de no confiscatoriedad: Este límite a la potestad tributaria del Estado consiste en garantizar que éste último no tenga la posibilidad de atentar contra el derecho de propiedad. “Se refiere este principio a que, por la vía tributaria, el Estado no puede violar la garantía de inviolabilidad de la propiedad establecida en la norma pertinente. Porque si se viola esta propiedad se estaría confiscando. Por eso Marcial Rubio escribe: “No confiscatoriedad, que significa que el Impuesto pagado sobre un bien no puede equivaler a todo el precio del bien, a una parte apreciable de su valor.

Técnicamente hablando, confiscar es quitar la propiedad de un bien sin pagar un precio a cambio. Aquí, obviamente, se utiliza el término en sentido analógico, no estricto

Principio de capacidad contributiva: Este principio redefine al ser humano como un sujeto económico, lo define por sus condiciones económicas y no sociales o culturales. No importa así la calidad intelectual, etc., sino la capacidad de generar rentas. El ser humano es medido por su potencia económica, por ser generador de riqueza, y esta es medida por su actividad, por sus rentas, etc. Esta medida sirve, pues, para lograr cierta conexión con la imposición tributaria. Por medio de la misma capacidad contributiva el sujeto de derecho, o persona natural o jurídica es afectado en relación directa con su condición económica, y con las características y elementos adheridos a este sujeto como generador de riqueza.

Abundando en la opinión, Miranda (2015), en “Teoría general del tributo”, precisa que la tributación es un concepto que se articula Alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otras orientaciones de la política tributaria.

Teoría de la necesidad social

Quienes sostienen esta teoría indican que el fundamento de la tributación es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Sostienen así que como el hombre considerado individualmente tiene dos clases de necesidades: físicas y espirituales; siendo las necesidades físicas

la alimentación, vestido, habitación entre otras necesidades que permitan la subsistencia y son necesidades espirituales: la cultura, deporte, educación etc. Las cuales satisfacen una vez que han sido cubiertas sus necesidades físicas, porque las espirituales son para lograr la superación personal; así también la sociedad tiene necesidades, unas para poder subsistir y otras para poder superarse, que logra con los recursos que percibe por concepto de tributo.

La teoría de la necesidad social sostiene que la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual solo que son de carácter general en vez de particular, así señala que las necesidades físicas de la sociedad son alimentos, vivienda, orden y seguridad, servicios públicos y las necesidades espirituales son educación, cultura, deporte, etc.

Aquellos que sostiene esta teoría afirman que también las leyes tributarias que tienen finalidades extra fiscales satisfacen necesidades sociales ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. A si cuando se elevan las tasas de los tributos que gravan la importación de bienes con finalidad de incentivar la producción nacional, se está pensando en las necesidades del Estado, pues ello lograra el desarrollo de la industria nacional que generara trabajo para la población.

Esta teoría de la imposición u obligación tributaria es sumamente aceptable y comprende mejor las a actividades actuales. Además de las características antes señaladas, es decir, que el Estado debe generare bienestar social, este debe cumplir un papel integrador. Los problemas socioeconómicos de un determinado país tienen orígenes que no son

ajenos a los que acontecen o acontecieron en otros, de manera que, por medio de un proceso de permanente comunicación, se puede cumplir mejor el papel de satisfacer las necesidades sociales. Los tributos se consideran como el pago de una prima de seguro por la protección que el estado otorga a la vida y al patrimonio de los particulares. Es decir, el pago de los impuestos, tasas y contribuciones es una simple póliza de seguro, es un pago por el resguardo de la propiedad y de los derechos fundamentales, es un pago por la protección estatal.

La crítica a esta teoría es que uno no debe pagar al estado es una función desde el momento de la creación del mismo estado dar o brindar una protección, otros autores sostienen que desde el inicio de la civilización el hombre se reunía o se agrupaba por una protección mutua sin el pago de un tributo, es decir el fin de la sociedad es la protección de unos y otros e una manera organizada cuya objetivación es lo que comúnmente llamamos estado.

Teoría de Ekeberg

Esta teoría expresa que el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tienen en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los

ciudadanos la ofrendan de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

La teoría de Eberhard se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial. Flores Zavala al comentar esta teoría nos dice que Eberhard considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno.

A sí como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general. Esta teoría es del tipo que critica Pugliese por simplista y, hasta cierto punto, materialista y que considera que queda al margen de la Filosofía, la Moral y la Ciencia Jurídica.

Teoría General de la tributación

Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente

destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Principios fundamentales de la teoría de la tributación

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria.

El principio de la neutralidad

Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características: Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado, evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

El principio de simplicidad.

Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva. Así mismo este principio establece mecanismos de fácil comprensión y acceso para los contribuyentes, relativos a los tributos y a las consecuencias derivadas de ellos, de forma tal que se logre reducir al máximo la presión fiscal indirecta, producto de egreso adicionales ocasionados por el sujeto pasivo para cumplir con el pago de sus tributos

Tributos: Los tributos son prestaciones en dinero, bienes o servicios, determinados por la Ley, que el Estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés general. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el Código Tributario (D.S. N° 133-2013-EF del 22 de junio del año 2013). Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Aunque se utiliza el término impuesto como sinónimo de tributo, la legislación peruana determina que los impuestos son uno de los tipos de tributos junto con las tasas y las contribuciones.

Clasificación de los tributos: Nuestro Código Tributario acoge una clasificación tripartita de los tributos, y establece que se entiende por tributos a:

- **Los impuestos:** Son contribuciones que se pagan por vivir en sociedad, no constituyen una obligación contraída como pago de un bien o un servicio recibido, aunque su recaudación pueda financiar determinados bienes o servicios para la comunidad. Los impuestos podrían ser considerados como los tributos de mayor importancia en cuanto a su potencial recaudatorio y a diferencia de los otros tipos de tributos se apoyan en el principio de equidad o diferenciación de la capacidad contributiva.
- **Las tasas:** Son tributos exigibles por la prestación directa de un servicio individualizado al contribuyente por parte del Estado, esta prestación puede ser efectiva o potencial en cuanto a que, si el servicio está a disposición, el no uso no exime su pago. Las tasas se diferencian de los precios por ser de carácter obligatorio por mandato de la Ley.

Las contribuciones especiales o de mejoras: Son pagos a realizar por el beneficio obtenido por una obra pública u otra prestación social estatal individualizada, cuyo destino es la financiación de ésta.

Potestad tributaria

Para Héctor Villegas autor argentino, el estudio de los términos poder tributario y potestad tributaria, debe iniciarse aclarando el concepto de soberanía. Apunta el autor, que para la ciencia política la soberanía significa

“estar por encima de todo y de todos”. La soberanía reside en el pueblo y de ella emana, entre otros múltiples poderes y facultades, el poder tributario, que se define como “la facultad o la posibilidad jurídica del Estado de exigir contribuciones a las personas sometidas a su soberanía”.

Del poder tributario surge, en primer lugar, la potestad tributaria, que es la facultad de dictar normas jurídicas de las cuales nace para ciertos individuos la obligación de pagar tributos, esto es, la “facultad estatal de crear, modificar o suprimir unilateralmente tributos”, lo cual, traducido al campo jurídico, implica la posibilidad de dictar normas generadoras de contribuciones que las personas deben entregar coactivamente, para atender las necesidades públicas. Desde este punto de vista, si la potestad tributaria viene atribuida por ley, será posterior, lógica y cronológicamente, al poder tributario que se fundamenta en la soberanía. Queda claro, entonces, que la potestad tributaria se ejerce a través de los órganos legislativos y sobre la base de leyes formales que contendrán los elementos del tributo y de la obligación tributaria.

Entes políticos territoriales que tienen potestad tributaria: La República (Poder Nacional) – Asamblea Nacional; los Estados (Poder Estatal) – Consejo Legislativo; los Municipios (Poder Municipal) – Consejo Municipal; potestad tributaria de los entes políticos: Es la posibilidad que tienen éstos de crear tributos.

Por tanto, como ya se indicó, cuando hacemos alusión a la potestad tributaria nos referimos necesariamente a la fuerza que emana de la propia soberanía del estado, que puede ser ejercida discrecionalmente por el poder público, y que se agota en su propio ejercicio.

Ingresos públicos: Clasificación financiera:

Ordinarios: Tributarios: Impuestos, tasas, contribuciones especiales (por mejoras y parafiscales). **No Tributarios:** Dominio territorial, industrial y comercial.

Extraordinarios: Empréstitos: internos y externos. Ventas de activos.

Además, Amasifuén (2015), en “Importancia de la cultura tributaria en el Perú”, nos muestra aquellos tributos que recauda la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)

Tributos que recauda SUNAT:

Impuesto a la Renta: Grava las rentas de capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos (Régimen general, régimen especial, régimen tributario Mype).

Impuesto General a las Ventas (IGV): Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente. Grava: La venta en el país de bienes muebles; y la prestación o utilización de servicios en el país; los contratos de construcción; y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

Impuesto Selectivo al Consumo ISC: Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país: A nivel de productor y la importación de los bienes especificados en los, Apéndices III (combustibles) y IV (pisco, cerveza y cigarrillos) de la Ley del, IGV e ISC; por el importador de los bienes especificados en el literal A del Apéndice IV de la Ley del IGV e ISC, como son vehículos, cigarrillos, agua, vinos y aguardientes; los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicas.

Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS): Es un régimen que sustituye el pago del Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de Promoción Municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.

Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN): Impuesto temporal que grava la tenencia de activos.

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): Impuesto temporal que grava las operaciones en moneda nacional o extranjera que se realizan en el sistema financiero nacional. La Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, mediante la cual se creó el ITF, establece las operaciones que están afectas y las que están exoneradas.

Derechos Arancelarios: Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el Advalorem, la Sobretasa Adicional 5% Ad

Valorem CIF y el Derecho Específico a la Importación de Productos Alimenticios.

El Impuesto de Promoción Municipal: Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por sus mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que lo destina al Fondo de Compensación Municipal. Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

Contribución al ESSALUD: Es la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que es un organismo público descentralizado del Sector Trabajo y Promoción Social, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable. Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones Sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

Aporte a la ONP: Se refiere a la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

Concluye Amasifuén, la lucha contra la evasión tributaria, es uno de los principales retos de la SUNAT es reducir los índices de evasión y contrabando. De esta manera se podrá mejorar la recaudación y el Estado tendrá mayores recursos para financiar los bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad en su conjunto.

La evasión tributaria: Es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos: No emitir comprobantes de pago, no declarar la venta o ingreso obtenido, no pagar impuestos que le corresponden como el Impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas, apropiarse del IGV pagado por el comprador, entregar comprobantes falsos, utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal, utilizar doble facturación, llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Elusión tributaria: La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes.

2.3 TEORÍA DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

Según la literatura de, Actualidad Empresarial (2013) menciona:

La Ley N° 30056 y sus modificaciones laborales al régimen especial de las Mypes.

El tratamiento laboral de las micro y pequeñas empresas, en el mes de julio de 2013, tomó un gran interés a nivel nacional dado al carácter temporal que se había establecido para las microempresas que se encontraban amparadas bajo la Ley N° 28015, siendo el contexto socio jurídico el vencimiento de dicho régimen especial laboral al 4 de julio de 2013; sin embargo, dos días previos a la fecha indicada se publica la Ley N° 30056, que establece una prórroga para las microempresas de la Ley N° 28015, y además incorpora importantes modificaciones al régimen laboral MYPE, y será ello materia de nuestro comentario.

Naturaleza y permanencia en el régimen de las MYPES

Mediante el artículo 11° de la Ley N° 30056, que modifica el artículo 42° del Decreto Supremo N° 007-2008-TR, se establece que la naturaleza del régimen laboral especial es de carácter permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa; por ende, a la categoría empresarial de mediana empresa se le aplica el régimen laboral general. Con relación a la permanencia en el régimen de las MYPE, la Ley N° 30056 realiza una modificación sustancial respecto al periodo de gracia que tendrían las pequeñas empresas que superen por 2 años consecutivos el número de ventas anuales. La norma establece que el periodo de gracia serán 3 años adicionales en el que las pequeñas empresas puedan estar bajo dicho régimen laboral especial

Igualmente, el Ministerio de la Producción (2011), indica que 8 de cada 10 MYPE fracasan en sus primeros 5 años; siendo uno de sus principales factores el no contar con información actualizada, consistente y al instante

que les permita tomar decisiones concretas y correctas para satisfacer la demanda de un determinado mercado en condiciones competitivas, sea este nacional o internacional.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Declaración de impuesto.** La declaración de renta es un documento en el que se consignan los ingresos, los egresos y las inversiones.
- **Empresa.** es una organización de personas que comparten unos objetivos con el fin de obtener beneficios. Una empresa es una unidad productiva agrupada y dedicada a desarrollar una actividad económica con ánimo de lucro. En nuestra sociedad, es muy común la creación continua de empresas. En general, una empresa también se puede definir como una unidad formada por un grupo de personas, bienes materiales y financieros, con el objetivo de producir algo o prestar un servicio que cubra una necesidad y por el que se obtengan beneficios (Debitoor, 2018).
- **Micro y pequeña empresa.** Menciona Empleo (2016), Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

- **Ley Mype.** Señala Benner (s,f), principales beneficios de la ley Mype, la Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que genera rentas de 3º categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, con finalidad lucrativa. Comprende a cualquier forma asociativa o societaria prevista en la Ley, incluidas las cooperativas y otras formas autogestionarias. Tiene por objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. La Ley excluya a las MYPE que desarrollan al rubro de bares, discotecas, juegos de azar y afines, y por definición a las asociaciones, fundaciones y comité.
- **Producto Bruto Interno-PBI:** Es el principal indicador de medición de la economía de un país y, por ello, es el que permite tomar decisiones respecto al rumbo que está tomando la economía (El comercio, 2017).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue cuantitativo, porque para la recolección de datos y presentación de los resultados se utilizaron procedimientos estadísticos e instrumentos de medición. Sabino (1994), nos dice que “el análisis cuantitativo se define como: “Una operación que se efectúa, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros y medidas, con porcentajes ya calculados”. (p.151)

3.1.2 NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

El nivel de investigación fue descriptivo, debido a que solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014), sostiene que los estudios descriptivos, buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, objetos o cualquier otro fenómeno que se somete a un análisis.

Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan estas. (p. 92)

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño que se utilizó en la investigación fue del tipo cuantitativo-no experimental-transversal-retrospectivo-descriptivo.



Dónde:

M = Muestra conformada por los empleados administrativos de la Gerencia Territorial del distrito de Padre Abad.

O = Observación de las variables: Control interno y área de tesorería.

No experimental

La investigación ha sido no experimental por que se realizó sin manipular deliberadamente las variables, observándolas tal como se mostraron dentro de su contexto, para luego ser analizados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 152)

Transversal

Porque se recolectaron los datos en un solo momento y en un tiempo único, su propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en interrelación en un momento dado. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pp. 154-155)

Retrospectivo

Porque se indagó sobre hechos ocurridos en el pasado. “Las investigaciones no experimentales es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables; se basa en sucesos o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador”. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pp. 164-165)

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 POBLACIÓN

La población estuvo conformado por 16 micro y pequeños empresarios del sector comercio, rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018. Las mismas que se encuentran ubicados en el sector y rubro de estudio.

3.3.2 MUESTRA

La muestra estuvo conformado en forma intencionada por 16 micro y pequeños empresarios del sector comercio, rubro compra y venta

de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018. El cual representa el 100% de la población.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.4.1 TÉCNICAS

Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó la técnica de la encuesta, que se realizó a los gerentes y colaboradores de las micro y pequeñas empresas.

3.4.2 INSTRUMENTOS

Para el recojo de la información, se aplicó un cuestionario estructurado de 13 preguntas cerradas en función con los objetivos específicos planteados y de la definición operacional de las variables, con la finalidad de determinar los factores del impuesto a la renta en los micro y pequeños empresarios del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad.

Asimismo, teniendo en cuenta los niveles de autenticidad de los instrumentos de valoración, se determinó utilizar la prueba de Alfa de Cronbach teniendo el propósito determinar el grado de afinidad que mantienen los ítems referentes a los instrumentos y escalas de utilización para la medición ordinal. Siendo la forma que estos instrumentos confeccionen los veredictos estables, razonables. Por

ende, se puede afirmar en que su aplicación de forma frecuente a la misma persona dará resultados idénticos mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, ya que este es determinante en el estudio del software SPSS, se recabo los siguientes resultados:

Tabla 1. Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,789	,796	13

3.5 PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para recolectar la información se tomó un cuestionario de acuerdo a los pasos siguientes: Se arregló con los gerentes y colaboradores de las micro y pequeños empresarios del sector comercio rubro compra y venta de zapatos, del distrito de Padre Abad, se buscó un lugar apropiado para aplicar la encuesta, se registró la información, se codificó la información, y por último se procesó la información obtenida de los colaboradores.

3.6 TRATAMIENTO DE LOS DATOS

En esta investigación, la información recolectada se analizaron utilizando la estadística descriptiva, y se tabuló la información mediante el uso del Software SPSS científico versión 24 (Programa de estadística para ciencias

sociales), como lo sostiene, Tresierra (2010), quien dice que el análisis estadístico es necesario en toda investigación. Los datos pueden organizarse y resumirse en función de las unidades de medida y presentarse en Cuadros y Gráficos. Los análisis estadísticos se llevan a cabo mediante programas para computadoras utilizando paquetes estadísticos”. (p. 107)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

- Respecto al objetivo específico 1 Describir los factores del régimen tributario en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Tabla 2. En qué régimen tributario se ubica.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Rus	2	12,5
	Régimen Especial	8	50,0
	Régimen Mype tributario	4	25,0
	Régimen General	2	12,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

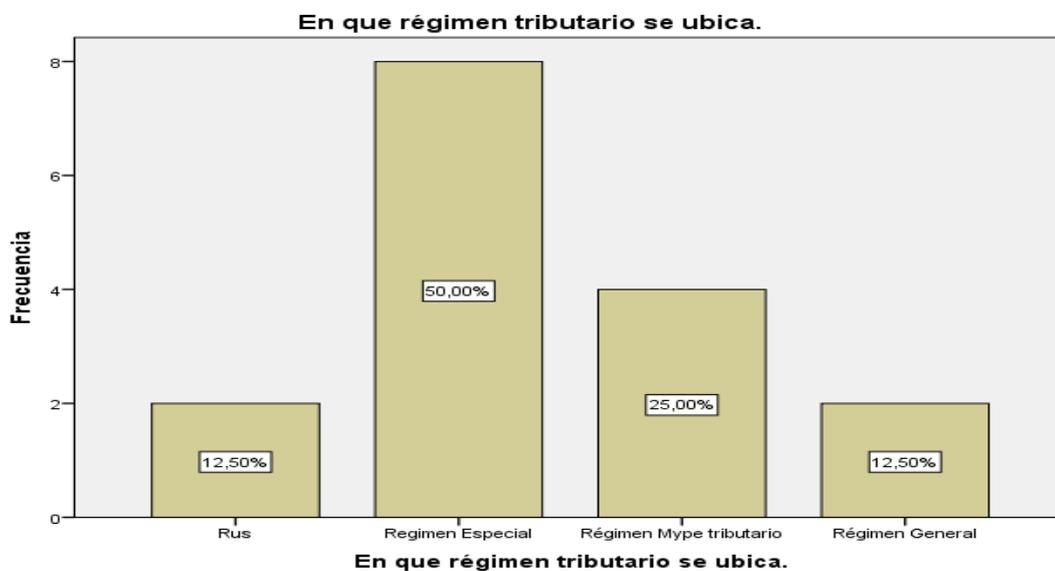


Figura 1. En qué régimen tributario se ubica.

Análisis

Se observa en la tabla 2 y figura 1, que, los micro empresarios, el 50% manifestó que, se ubica en el régimen especial, el 25% en el Régimen Mype Tributario, el 12.5% en el RUS, mientras que el 12.5% en el Régimen General.

Tabla 3. Tiene Usted conocimiento de los tributos que aporta su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	9	56,3
	No	7	43,8
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

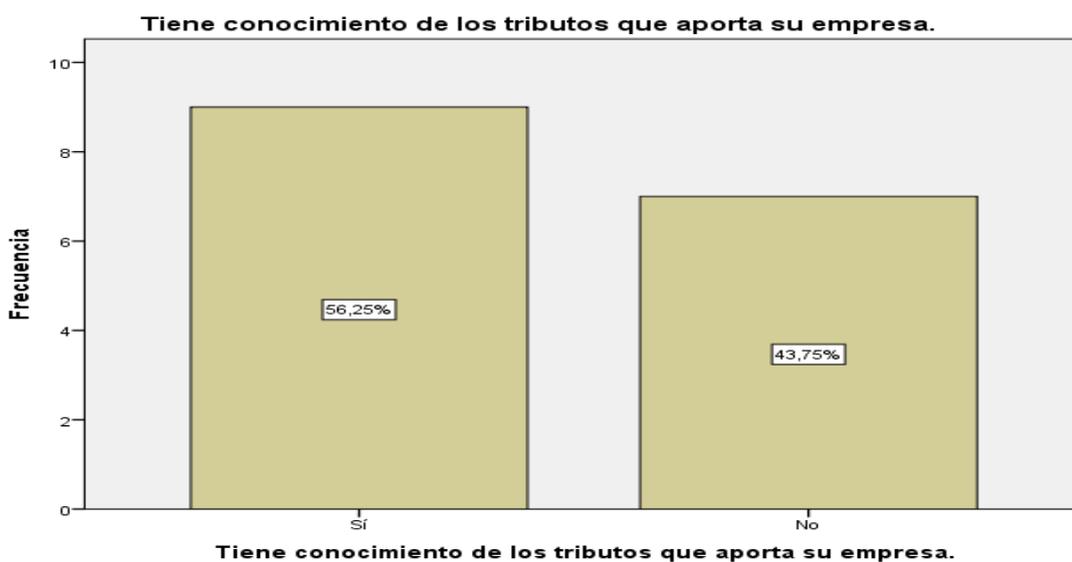


Figura 2. Tiene Usted conocimiento de los tributos que aporta su empresa.

Análisis

Se observa en la tabla 3 y figura 2, que, los micro empresarios, el 56.3% manifestó que, tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa, mientras que el 43.8% indicó que no.

- Respecto al objetivo específico 2: Describir los factores de la declaración de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Tabla 4. Cree Usted que los tributos que aporta, afectan la economía de su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	3	18,8
	No	13	81,3
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

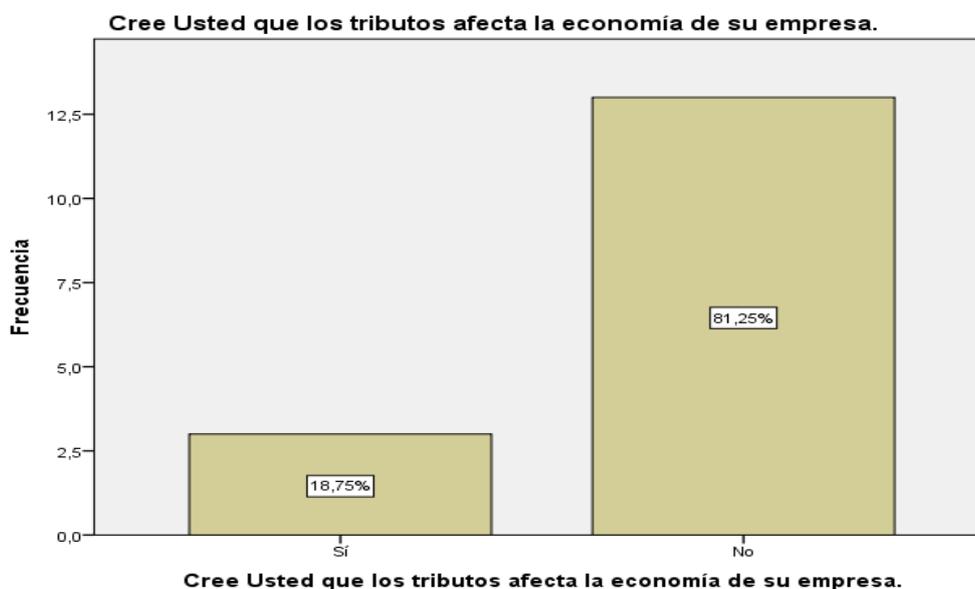


Figura 3. Cree Usted que los tributos que aporta, afectan la economía de su empresa.

Análisis

Se observa en la tabla 4 y figura 3, que, los micro empresarios, el 81.3% manifestó que, no cree que los tributos que aporta afecta la economía de su empresa, mientras que el 18.8% indico que sí.

Tabla 5. Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Demasiado alto	7	43,8
	Debería ser una tasa menor	7	43,8
	Todas las anteriores	2	12,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

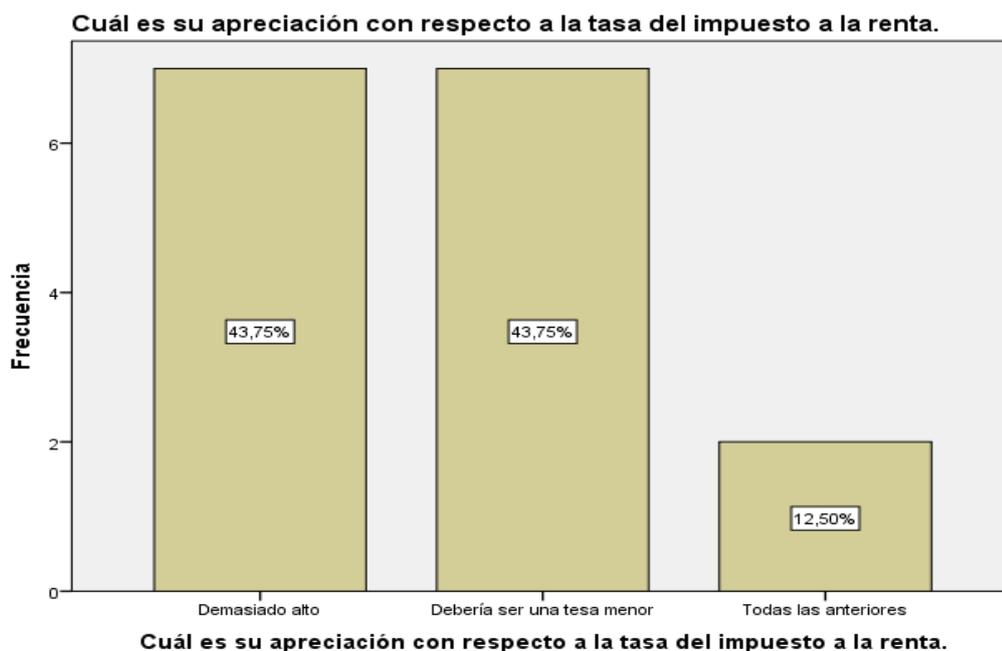


Figura 4. Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.

Análisis

Se observa en la tabla 5 y figura 4, que, los micro empresarios, el 43.8% manifestó que, su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta es demasiado alto, el 43.8% indicó que debería ser una tasa menor, mientras que el 12.5% indico que todas las anteriores.

Tabla 6. Quien realiza las declaraciones juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Personalmente lo hace	2	12,5
	Lo hace un contador	8	50,0
	Un asistente	6	37,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

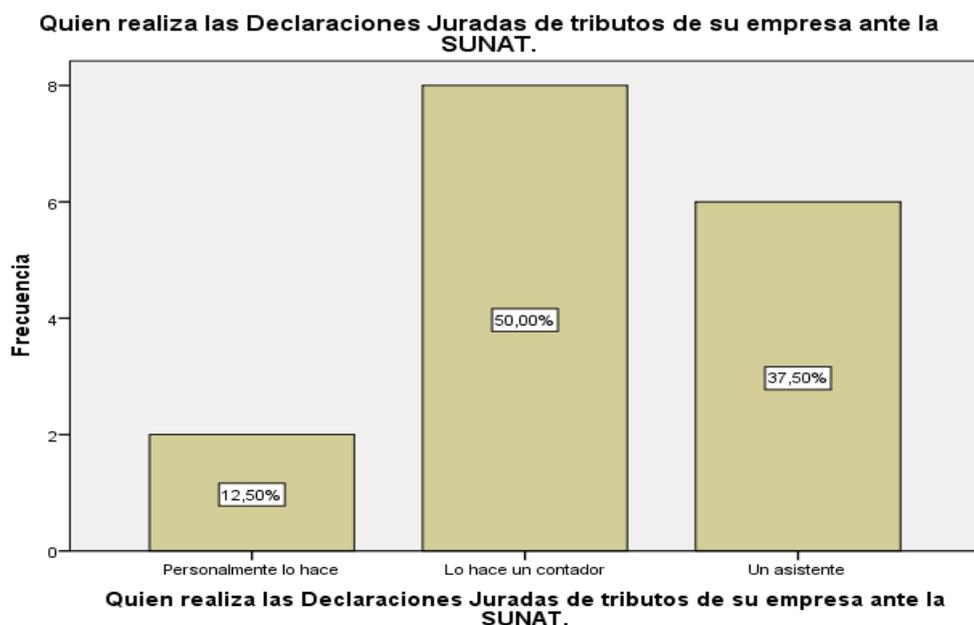


Figura 5. Quien realiza las declaraciones juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.

Análisis

Se observa en la tabla 6 y figura 5, que, los micros empresarios, el 50% manifestó que, la persona quien realiza las declaraciones juradas de tributos de su empresa es el contador, el 37.5 lo hace un asistente, mientras que el 12.5% indico que personalmente lo hace.

Tabla 7. Qué tributos paga.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Impuesto a la renta	13	81,3
	Todas las anteriores	3	18,8
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.



Figura 6. Qué tributos paga.

Análisis

Se observa en la tabla 7 y figura 6, que, los micro empresarios, el 81.3% manifestó que, paga el impuesto a la renta, mientras que el 18.8% indico que paga todos los tributos.

Tabla 8. El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	10	62,5
	No	6	37,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.



Figura 7. El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.

Análisis

Se observa en la tabla 8 y figura 7, que, los micro empresarios, el 62.5% manifestó que, el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta a afectado la liquidez de su empresa, mientras que el 37.5% indico que no.

Tabla 9. Conoce Usted como se calcula el pago mensual del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	10	62,5
	No	6	37,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

Conoce Usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta.

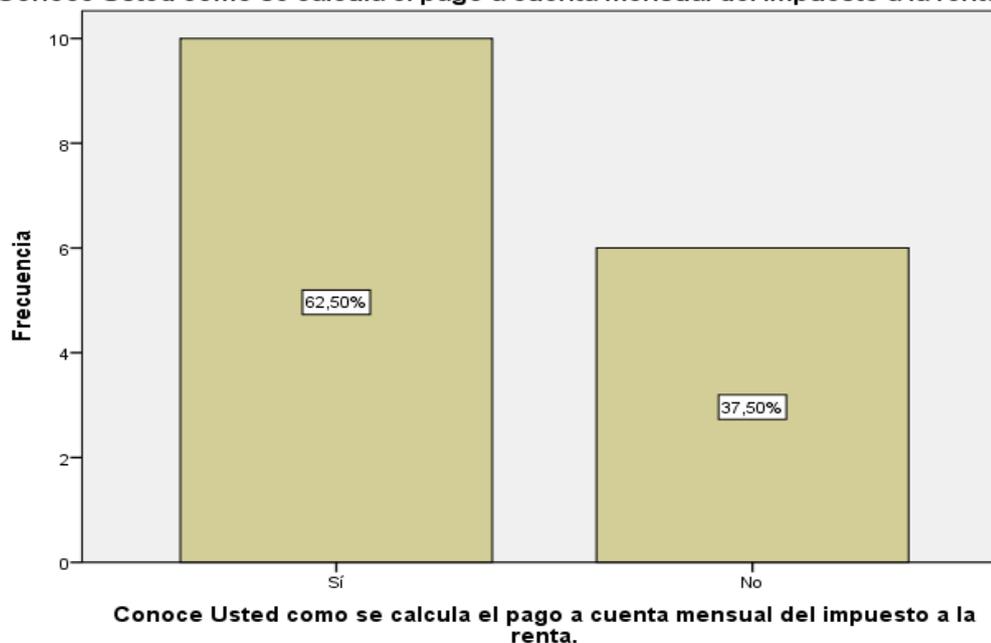


Figura 8. Conoce Usted como se calcula el pago mensual del impuesto a la renta.

Análisis

Se observa en la tabla 9 y figura 8, que, los micro empresarios, el 62.5% manifestó que, conoce se calcula el pago mensual del impuesto a la renta, mientras que el 37.5% indico que no.

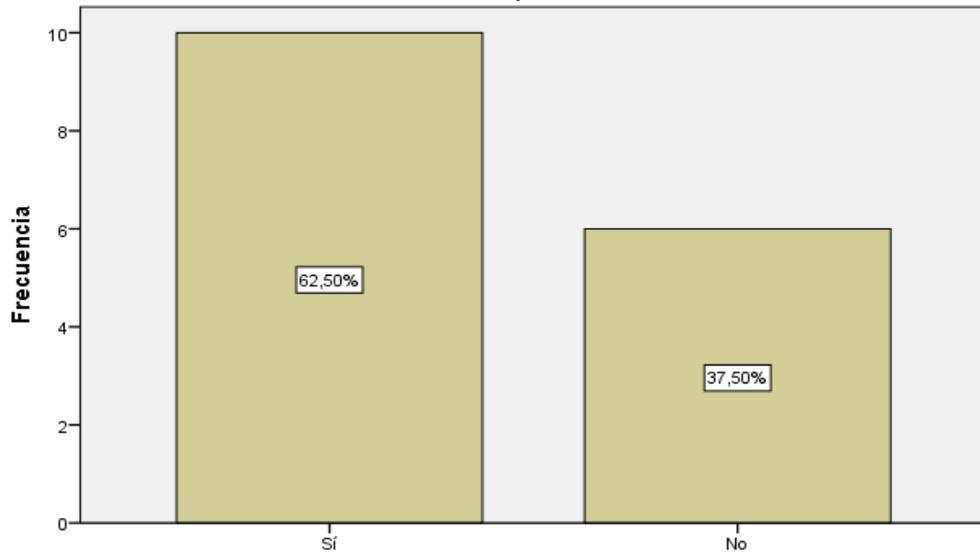
- Respecto al objetivo específico 3: Describir los factores de las sanciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Tabla 10. Conoce Usted qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	10	62,5
	No	6	37,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

Conoce Usted que tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.



Conoce Usted que tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.

Figura 9. Conoce Usted qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta.

Análisis

Se observa en la tabla 10 y figura 9, que, los micro empresarios, el 62.5% manifestó que, conoce qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta, mientras que el 37.5% indicó que no.

Tabla 11. Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	2	12,5
	No	14	87,5
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.

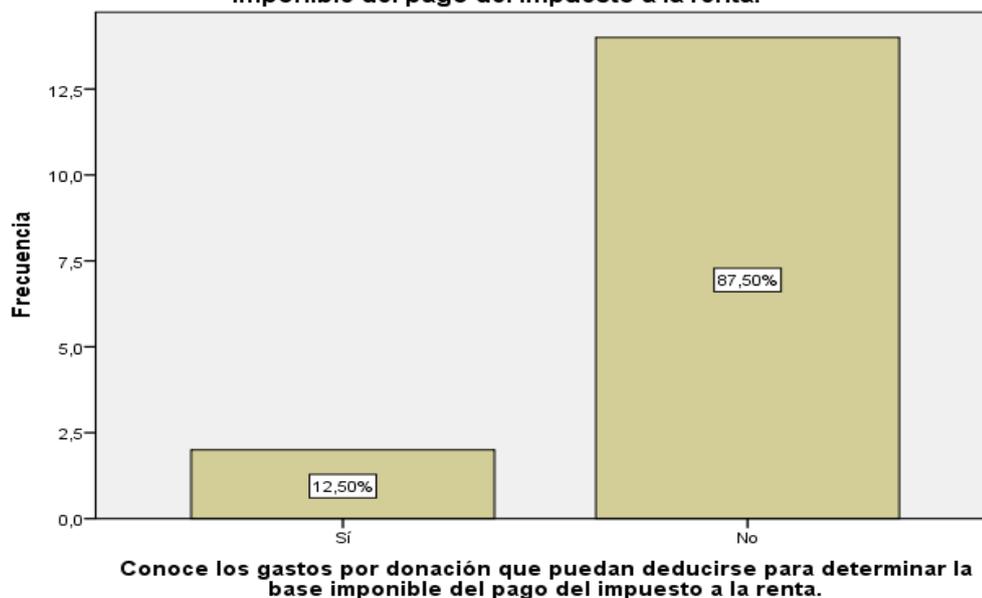


Figura 10. Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.

Análisis

Se observa en la tabla 11 y figura 10, que, los micro empresarios, el 87.5% manifestó que, no conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta, mientras que el 12.5% indicó que sí.

Tabla 12. Conoce Usted cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	12	75,0
	No	4	25,0
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

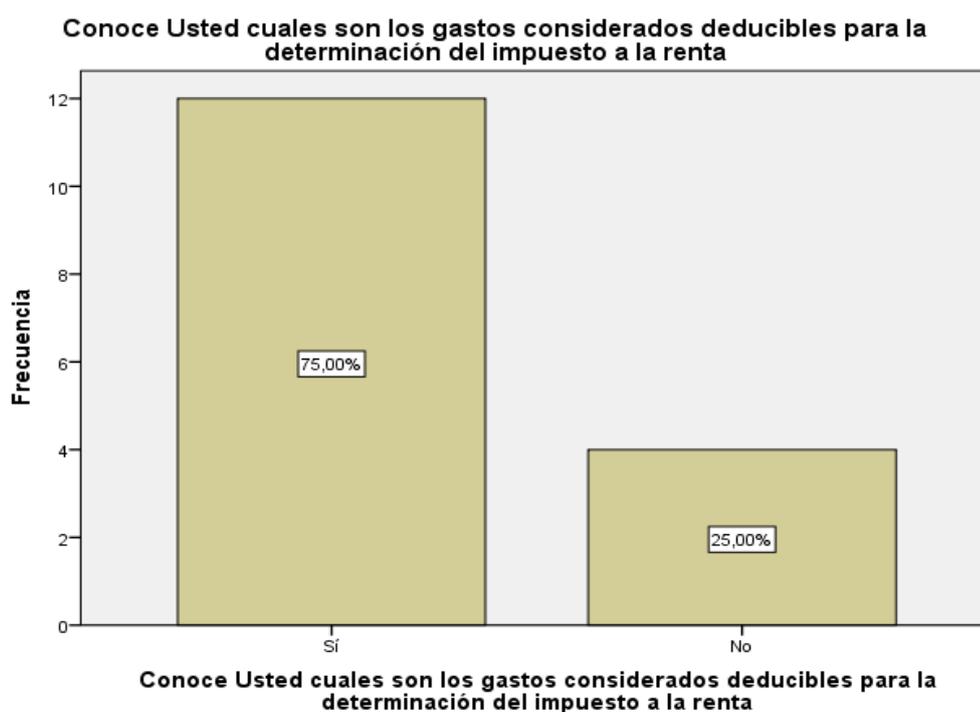


Figura 11. Conoce Usted cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

Análisis

Se observa en la tabla 12 y figura 11, que, los micro empresarios, el 75% manifestó que, Conoce Usted cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta, mientras que el 25% indicó que no.

- Respecto al objetivo específico 4: Describir los factores de las deudas tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Tabla 13. Ha sido sancionado por la Administración Tributaria (SUNAT) alguna vez.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	12	75,0
	No	4	25,0
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.



Figura 12. Ha sido sancionado por la Administración Tributaria (SUNAT) alguna vez.

Análisis

Se observa en la tabla 12 y figura 11, que, los micro empresarios, el 75% manifestó que, si ha sido sancionado por la Administración Tributaria (SUNAT) alguna vez, mientras que el 25% indicó que no.

Tabla 14. Tiene deudas tributarias ante la SUNAT.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Sí	12	75,0
	No	4	25,0
	Total	16	100,0

Fuente: Encuesta aplicada a los micro empresarios del distrito de Padre Abad.

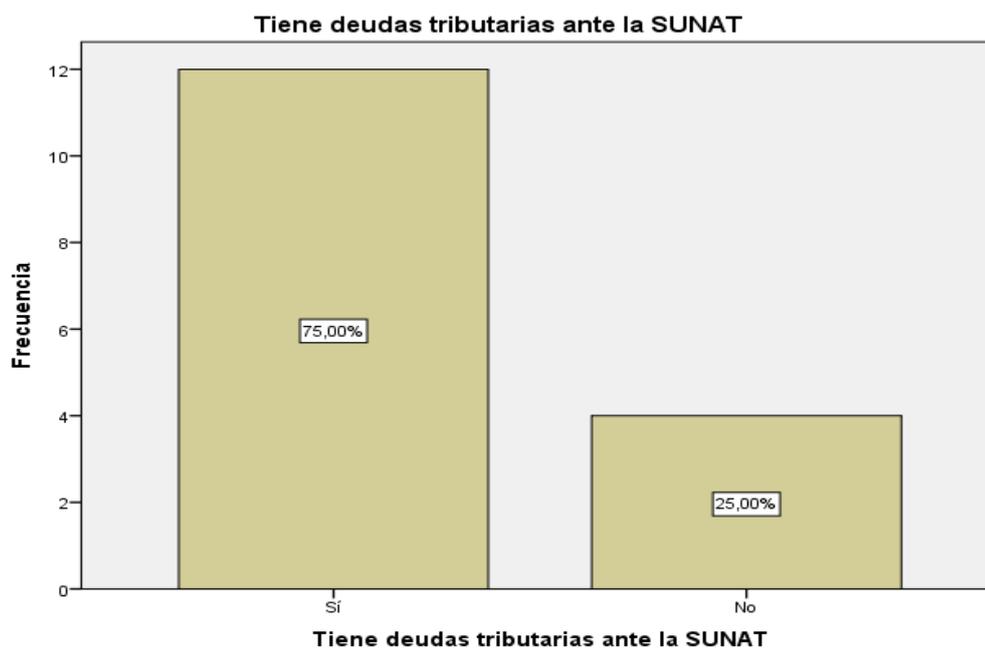


Figura 13. Tiene deudas tributarias ante la SUNAT.

Análisis

Se observa en la tabla 14 y figura 13, que, los micro empresarios, el 75% manifestó que, tiene deudas tributarias ante la SUNAT, mientras que el 25% indicó que no.

4.2 DISCUSIÓN

- Respecto al objetivo específico 1 Describir los factores del régimen tributario en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 50% de los micro negocios está en el régimen especial, el 56.3% tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa. Estos resultados son contrario a lo encontrado por Chumacero, quien concluye que el 60% de las empresas estudiadas se encuentra en el régimen general del Impuesto a la Renta.

Asimismo, la literatura de Merino, al mencionar la Ley del Impuesto a la Renta en su **Art. 117°.- Sujetos comprendidos:** Podrán acogerse al Régimen Especial las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades: a) Actividades de comercio y/o industria, entendiéndose por tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo. b) Actividades de servicios, entendiéndose por tales a cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior. Las actividades antes señaladas podrán ser realizadas en forma conjunta.

Art. 118°.- Sujetos no comprendidos: a) No están comprendidas en el presente Régimen las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, domiciliadas en el país. b)

Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal. (Informe Sunat: Informe N° 194-2013-SUNAT/4B0000)

- Respecto al objetivo específico 2: Describir los factores de la declaración de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 81.3% no cree que los tributos que aporta afecte a economía de su empresa, el 87.6% precisan que la tasa del impuesto a la renta es alto, el 50% preciso que su contador es quien realiza las declaraciones juradas de tributos de su empresa ante la Administración Tributaria, así mismo, el 81.3% paga el impuesto a la renta, el 62.5% indicó que le pago a cuenta del impuesto a la renta afecta su liquidez de su empresa y conoce como se calcula el pago mensual del impuesto a la renta. Estos resultados son contrarios a lo encontrado por Guerra, quien concluye que el 80% dice no tener problemas de liquidez para pagar sus impuestos ni a sus proveedores y se financian por medio de terceros, siendo la disminución de liquidez poco significativa y lo solucionan con un préstamo. También la literatura de Miranda, quien sostiene que el fundamento de la tributación es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Se, Sostienen así que como el hombre considerado individualmente tiene dos clases de necesidades: físicas y espirituales; siendo las necesidades físicas la alimentación, vestido, habitación entre otras necesidades que permitan la subsistencia y son necesidades espirituales: la cultura, deporte, educación, así en ese orden de ideas toda

organización empresarial debe cumplir con su deber del pago de sus obligaciones tributarias a tiempo.

- Respecto al objetivo específico 3: Describir los factores de las sanciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 62.5% conoce qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta, el 87.5% no conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta, el 75% sí conoce Usted cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

Estos resultados son precisados por la literatura de Miranda, quien cita la Teoría de Eheberg, esta teoría sostiene que, el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites, pero que los tienen en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir al interés general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia. Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrendan de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben

aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general. La teoría de Eheberg se puede sintetizar expresando que el pago de los tributos es un deber que no necesita un fundamento jurídico especial.

- Respecto al objetivo específico 4: Describir los factores de las deudas tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 75% ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT y mantiene deudas ante la SUNAT. Estos resultados son similares a lo encontrado por Mayta, quien concluye que, el pago de los tributos puntuales según el cronograma establecidos por la Sunat puede evitar a la empresa la acumulación de deudas, puede a su vez evitar errores al calcular los impuestos ya que es preparado a tiempo. Asimismo, estos resultados son similares a lo encontrado por Chumacero, quien concluye que, el 40% si ha sido sancionado por SUNAT, y que 20% de las empresas tiene deudas tributarias.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Respecto al objetivo específico 1 Describir los factores del régimen tributario en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 50% de los micro negocios está en el régimen especial, el 56.3% tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa.

- Respecto al objetivo específico 2: Describir los factores de la declaración de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 81.3% no cree que los tributos que aporta afecte a economía de su empresa, el 87.6% precisan que la tasa del impuesto a la renta es alto, el 50% preciso que su contador es quien realiza las declaraciones juradas de tributos de su empresa ante la Administración Tributaria, así mismo, el 81.3% paga el impuesto a la renta, el 62.5% indicó que le pago a cuenta del impuesto a la renta afecta su liquidez de su empresa y conoce como se calcula el pago mensual del impuesto a la renta.

- Respecto al objetivo específico 3: Describir los factores de las sanciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 62.5% conoce qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago para su deducción como gasto, para efectos de determinación del impuesto a la renta, el 87.5% no conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta, el 75% sí conoce Usted cuáles son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.

- Respecto al objetivo específico 4: Describir los factores de las deudas tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.

Según los resultados, el 75% ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT y mantiene deudas ante la SUNAT.

5.2 RECOMENDACIONES

- Recomendamos a los micros negocios, a ubicarse en el Régimen Tributario que más le convenga de acuerdo a sus movimientos operativos que tiene la empresa.

- Recomendamos a los micros negocios a entender que el pago de sus obligaciones tributarias, no afecta la liquidez de su empresa, siendo este comprendido su obligatoriedad como un deber cívico para con el país.
- Recomendamos a los micros negocios, tener en cuenta el reglamento de los comprobantes de pago y toma norma a fin, para evitar futuras contingencias en contra de la empresa.
- Recomendamos a los micros negocios a llevar su contabilidad de manera ordenada, en estricta observancia del Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta y otros documentos normativos y así evitar futuras contingencias en contra de la empresa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial (2013). *La Ley N° 30056 y sus modificaciones laborales al régimen especial de las Mypes*. Recuperado de: https://mep.pe/intranetvirtual/Constitucion-y-fomalizacion/tramites_laborales/mep_formalizacion_tramiteslaborales_reporteestudio-leymypeyley30056.pdf.
- Álvarez X. (2014). *Importancia de los impuestos*. Recuperado de https://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2014/06/21/importancia-impuestos/0003_201406G21P25993.htm.
- Amasifuén M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Recuperado de <http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/riapfb/article/viewFile/464/490>.
- Asociación de emprendedores del Perú-ASELA (2016). *La informalidad y las Mypes*. Recuperado de <https://asep.pe/5731-2/>
- Benner J. (s, f). *Principales beneficios de la ley Mype*. Recuperado de: <http://www.prompex.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=C1DED215-5C9C-44B1-9CE0-10484048C5F1.PDF>.
- Carreño H. (2016). *Teorías del impuesto a la renta*. Recuperado de <https://seincont.wordpress.com/2016/07/18/teorias-del-impuesto-a-la-renta/>
- Cavero E. (2015). *Los micros y pequeñas empresas generan gran parte del empleo en Latinoamérica*. Recuperado de <http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/article34381194.html>.

- Chumacero S. (2014). *La incidencia del impuesto a la renta en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial-rubro ferreterías de la ciudad de Sullana, 2014*. (pp. 3-4, 6). (Tesis de pre grado en contabilidad. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de la biblioteca virtual de Uladech.
- De Perú (2016). *El impuesto a la renta*. Recuperado de <http://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-a-la-renta-278>.
- El comercio (2017). *¿Qué es el PBI y cómo se calcula?*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/respuestas/que/pbi-calcula-noticia-466808>.
- García R. (s.f.). *Impuesto sobre la Renta: Teoría y Técnicas del Impuesto*. Recuperado de http://kpantaperiche.galeon.com/cvitae_2257555.html.
- Guerra J. C. (2015). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de los micros y pequeñas empresas del sector comercio, rubro agua de mesa del distrito de Iquitos, 2015*. (p. 5). (Tesis de pregrado en Contabilidad. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de la biblioteca virtual de Uladech.
- Góngora J. P. (2013). *El panorama de las micro, pequeñas y medianas empresas en México*. Recuperado de: http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/754/1/El_panorama_de_las_micros.pdf
- Hernández S., Fernández C. y Baptista L. (2010). *Metodología de la investigación. En (Ed), ¿En qué consisten los estudios de alcance descriptivo? (p. 80). En toda tesis de plantean hipótesis (p. 104)* México: McGraw-Hill/Interamericana Editores.
- Koepsell D. R. y Ruíz M. H. (2015). *Ética de la Investigación. Integridad*

- Científica. En (Ed), Autonomía, dignidad, beneficencia y justicia.* (pp. 8, 94, 98, 102). México: Edamsa Impresiones
- Lozano E. (2010). *Tributación de la micro, pequeña y mediana empresa.* Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/3600/360033191008/>
- Madri+d (2009). *Europa impulsa el crecimiento de las Pymes.* Recuperado de <http://www.madrimasd.org/noticias/Europa-impulsa-crecimiento-pymes/38562>
- Mayta G. E. (2016). *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las Mypes comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador.* (3, 81). Tesis de pregrado para Contador Público. Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/354/1/ROMERO%20MAYTA%2C%20GERALDINE%20EV ELYN.pdf>
- Merino O. (2014). *¿Qué es el impuesto a la renta?* Recuperado de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Ministerio de la Producción (2011). *Comisión sectorial de reestructuración del sector producción.* Recuperado de: <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/2011/diciembre/rm412-2011-produce.pdf>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2016). *Centro de Empleo.* Recuperado de: <http://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-empleo/dir-gen-promoción-del-empleo/remype/informacion-general/>.
- Miranda D. (2015). *Teoría general del tributo.* [Entrada de blog] Recuperado de <http://teoriagtributo.blogspot.pe/>

- Perú 21 (2013). *Pagar impuestos, importancia y obligación*. Recuperado de <https://pymex.pe/finanzas/impuestos-y-obligaciones/pagar-impuestos-importancia-y-obligacion>
- Saavedra LL. L. (2015). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de la micro y pequeñas empresas sector comercio, rubro venta de pollos del distrito de San Juan Bautista, Iquitos, 2015*. (p. 8). (Tesis de pregrado en Contabilidad. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de la biblioteca virtual de Uladech.
- Servicio de Administración Tributaria-SAT (s.f.). *¿Por qué pagar impuestos?* Recuperado de http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/6_880.html
- Sabino C. (1994). *El proceso de investigación*. Recuperado de <http://www.iutep.tec.ve/uftp/images/Descargas/materialwr/libros/CarlosSabino-ElProcesoDeInvestigacion.PDF>
- Silva E. G. (2015). *El impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de las Mypes, orientado al sector agro veterinario en el distrito de Callería-2015*. (p. 6). (Tesis de pregrado en Contabilidad. Universidad Católica los Ángeles de Chimbote). Recuperado de la biblioteca virtual de Uladech.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT(s,f) *La Micro y Pequeña Empresa*. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>
- Uribe Y. C. (2016). *Las políticas tributarias en la formalización de la micro y pequeña empresa en el Perú. Tesis doctoral en ciencias contables y financieras*. Universidad San Martín de Porres. Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2472/1/uri>

be_hyc.pdf

Vicente M. L. (2015). *Incumplimiento tributario de pequeñas empresas abarroteras del mercado Moshoqueque*. (pp. 5). Tesis de pregrado para Contador Público. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/197/1/TL_Vicente_Zambrano

A. R. (2010). *Principios del derecho tributario*. Recuperado de <http://alexzambrano.webnode.es/products/principios-del-derecho-tributario1/>

Anexos



Anexo 1.

Cuestionario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CS. ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cuestionario aplicado a los dueños, gerentes o representantes legales de las Micro y Pequeñas Empresas del ámbito de estudio.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas para desarrollar el trabajo de investigación denominado **“Factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018”**

La información que usted nos proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuestador (a):..... Fecha:/...../.....

Razón Social:.....RUC N°.....

I. Aspecto tributario

3.1 ¿En qué régimen tributario se ubica?

- a) Nuevo Rus
- b) Régimen especial
- c) Régimen General

3.2 ¿Tiene Ud. conocimiento de los tributos que aporta su empresa?

- a) Si
- b) No

3.3 ¿Cree Ud. que los tributos que aporta afectan la economía de su empresa?

- a) Si
- b) No

3.4 ¿Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del Impuesto a la renta?

- a) Es demasiado alto.

- b) Debería ser una tasa menor
- c) T.A

3.5 ¿Quién realiza las DD.JJ. de tributos de su empresa ante la SUNAT?

- a) Usted personalmente lo hace
- b) Lo hace un Contador
- c) Un asistente

3.6 ¿Qué tributos paga?

- a) IGV
- b) Impuesto a la Renta
- c) T.A

3.7 ¿El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la Liquidez de su empresa?

- a) Si
- b) No

3.8 ¿Conoce usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta?

- a) Si
- b) No

3.9 ¿Conoce usted qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta?

- a) Si
- b) No

3.10 ¿Conoce los gastos por donaciones que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del Impuesto a la Renta?

- a) Si
- b) No

3.11 ¿Conoce usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del Impuesto a la renta?

- a) Si
- b) No

3.12 ¿Ha sido sancionado por la administración tributaria alguna vez (SUNAT)?

- a) Si
- b) No

3.13 ¿Tiene deudas tributarias ante la SUNAT?

- a) Si
- b) No

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Anexo 2.

Tabla de fiabilidad

	Estadísticas de elemento		
	Media	Desviación estándar	N
En qué régimen tributario se ubica.	2,38	,885	16
Tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa.	1,44	,512	16
Cree Usted que los tributos afecta la economía de su empresa.	1,81	,403	16
Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.	1,69	,704	16
Quien realiza las Declaraciones Juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.	2,25	,683	16
Que tributos paga.	1,75	1,612	16
El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.	1,38	,500	16
Conoce Usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta.	1,38	,500	16
Conoce Usted qué tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.	1,38	,500	16
Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.	1,88	,342	16
Conoce Usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta	1,25	,447	16
Ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT.	1,25	,447	16
Tiene deudas tributarias ante la SUNAT	1,25	,447	16

Anexo 3.
Alfa de Cronbach

Validez de los instrumentos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	16	100,00
	Excluido ^a	0	,00
	Total	16	100,00

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,789	,796	13

Anexo 4. Matriz de covarianza

Matriz de correlaciones entre elementos

	En que régimen tributario se ubica.	Tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa.	Cree Usted que los tributos afecta la economía de su empresa.	Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.	Quien realiza las Declaraciones Juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.	Que tributos paga.	El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.	Conoce Usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta.	Conoce Usted que tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.	Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.	Conoce Usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.	Ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT.	Tiene deudas tributarias ante la SUNAT.
En que régimen tributario se ubica.	1,000	,055	,023	-,013	,165	,724	-,038	-,188	-,188	,165	-,421	,253	,084
Tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa.	,055	1,000	-,222	-,335	,810	,222	,618	,878	,878	,333	,073	-,218	,073
Cree Usted que los tributos afecta la economía de su empresa.	,023	-,222	1,000	-,220	-,303	,231	,372	-,289	-,289	-,182	-,092	,277	-,092
Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.	-,013	-,335	-,220	1,000	-,243	-,015	-,024	-,213	-,213	,381	,265	,053	,476
Quien realiza las Declaraciones Juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.	,165	,810	-,303	-,243	1,000	,061	,293	,878	,878	,429	-,218	,000	,000
Que tributos paga.	,724	,222	,231	-,015	,061	1,000	,289	-,041	-,041	,182	,092	,092	,462
El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.	-,038	,618	,372	-,024	,293	,289	1,000	,467	,467	,293	,149	-,149	,149
Conoce Usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta.	-,188	,878	-,289	-,213	,878	-,041	,467	1,000	1,000	,293	,149	-,149	,149
Conoce Usted que tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.	-,188	,878	-,289	-,213	,878	-,041	,467	1,000	1,000	,293	,149	-,149	,149
Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.	,165	,333	-,182	,381	,429	,182	,293	,293	,293	1,000	-,218	,218	,218
Conoce Usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta.	-,421	,073	-,092	,265	-,218	,092	,149	,149	,149	-,218	1,000	-,333	,667
Ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT.	,253	-,218	,277	,053	,000	,092	-,149	-,149	-,149	,218	-,333	1,000	,000
Tiene deudas tributarias ante la SUNAT.	,084	,073	-,092	,476	,000	,462	,149	,149	,149	,218	,667	,000	1,000

Matriz de covarianzas entre elementos

	En que régimen tributario se ubica.	Tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa.	Cree Usted que los tributos afecta la economía de su empresa.	Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.	Quien realiza las Declaraciones Juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.	Que tributos paga.	El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.	Conoce Usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta.	Conoce Usted que tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.	Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.	Conoce Usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta	Ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT.	Tiene deudas tributarias ante la SUNAT
En que régimen tributario se ubica.	,783	,025	,008	-,008	,100	1,033	-,017	-,083	-,083	,050	-,167	,100	,033
Tiene conocimiento de los tributos que aporta su empresa.	,025	,263	-,046	-,121	,283	,183	,158	,225	,225	,058	,017	-,050	,017
Cree Usted que los tributos afecta la economía de su empresa.	,008	-,046	,163	-,063	-,083	,150	,075	-,058	-,058	-,025	-,017	,050	-,017
Cuál es su apreciación con respecto a la tasa del impuesto a la renta.	-,008	-,121	-,063	,496	-,117	-,017	-,008	-,075	-,075	,092	,083	,017	,150
Quien realiza las Declaraciones Juradas de tributos de su empresa ante la SUNAT.	,100	,283	-,083	-,117	,467	,067	,100	,300	,300	,100	-,067	,000	,000
Que tributos paga.	1,033	,183	,150	-,017	,067	2,600	,233	-,033	-,033	,100	,067	,067	,333
El pago a cuenta mensual del impuesto a la renta ha afectado la liquidez de su empresa.	-,017	,158	,075	-,008	,100	,233	,250	,117	,117	,050	,033	-,033	,033
Conoce Usted como se calcula el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta.	-,083	,225	-,058	-,075	,300	-,033	,117	,250	,250	,050	,033	-,033	,033
Conoce Usted que tipo de gastos no reúnen los requisitos mínimos establecidos por reglamento de pago para su deducción como gasto, para efectos de la determinación del impuesto a la renta.	-,083	,225	-,058	-,075	,300	-,033	,117	,250	,250	,050	,033	-,033	,033
Conoce los gastos por donación que puedan deducirse para determinar la base imponible del pago del impuesto a la renta.	,050	,058	-,025	,092	,100	,100	,050	,050	,050	,117	-,033	,033	,033
Conoce Usted cuales son los gastos considerados deducibles para la determinación del impuesto a la renta	-,167	,017	-,017	,083	-,067	,067	,033	,033	,033	-,033	,200	-,067	,133
Ha sido sancionado por la Administración Tributaria-SUNAT.	,100	-,050	,050	,017	,000	,067	-,033	-,033	-,033	,033	-,067	,200	,000
Tiene deudas tributarias ante la SUNAT	,033	,017	-,017	,150	,000	,333	,033	,033	,033	,033	,133	,000	,200

Anexo 5 Base de datos

*Data Yolis.sav [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos



21: Conocimiento_trib...

	Régimen tributario	Conocimiento_tributos	Tributos_afectación_economía	Apreciación_tasas_impuesto	Declaración_tributos	Tributos_paga	Pago_impuesto_efectiva_liquid.	Conocimiento_cálculo_impuesto_re	Conocimiento_gasto_costo_g.	Conocimiento_gastos_deducción	Conocimiento_gastos_deducibles	Sanción_SUNAT	Deudas_tributarias
1	3	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1
2	3	2	2	2	3	5	2	2	2	2	2	1	2
3	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1
4	2	2	1	2	3	1	1	2	2	2	2	1	2
5	2	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
6	4	2	2	1	2	5	2	1	1	2	1	1	1
7	2	2	1	1	3	1	1	2	2	2	1	1	1
8	2	2	2	1	3	1	2	2	2	2	1	1	1
9	2	2	2	1	3	1	2	2	2	2	1	2	1
10	4	1	2	2	2	5	1	1	1	2	1	2	2
11	2	2	2	2	3	1	2	2	2	2	1	1	1
12	3	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1
13	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1
14	1	1	2	3	1	1	2	1	1	2	2	1	2
15	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1
16	3	1	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	1

ANEXO 6.
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: "Factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018"

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	MARCO TEÓRICO	DIMENSIONES	INDICADOR	MÉTODO
<p align="center">Problema General</p> <p>¿Cuáles son los factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018?</p>	<p align="center">Objetivo General</p> <p>Describir los factores del impuesto a la renta en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p>	Impuesto a la Renta	Merino (2014), en ¿Qué es el impuesto a la renta?, define al impuesto a la renta como un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y de cuánto sea esa renta se le aplican unas tarifas y se grava el impuesto vía retenciones o es realizado directamente por el contribuyente.	Régimen tributario	Régimen tributario	<p>Tipo: Cuantitativa-Descriptiva</p> <p>Diseño: No experimental - Transversal - Retrospectivo</p> <p>Población: Estuvo conformado por 16 propietarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p> <p>Muestra: Fue intencionada tomándose a 16 micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p> <p>Técnicas: La encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario de 13 preguntas cerradas</p> <p>Métodos de Análisis de Investigación Se hizo uso del análisis descriptivo; para la tabulación de los datos se utilizó como soporte el programa Excel científico y para el procesamiento de los datos el software SPSS Versión 24.</p>
	<p align="center">Objetivos Específicos</p> <p>Describir los factores del régimen tributario en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p> <p>Describir los factores de la declaración de impuestos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p> <p>Describir los factores de las sanciones tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p> <p>Describir los factores de las deudas tributarias en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra y venta de zapatos del distrito de Padre Abad, 2018.</p>			Declaración de impuesto.	Tipos de tributo Tasas del impuesto Tributos afectan la Economía Tipos de gastos Declaración jurada de renta Cálculo del impuesto Requisitos de los gastos Donación	
				Sanciones tributarias	Sanciones de la SUNAT	
				Deudas tributarias	Deudas tributarias	